

**ACUERDO DE 31 DE MAYO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA ADAPTACIÓN EN LENGUAJE SENCILLO Y CLARO DE LA LEY 4/2021, DE 27 DE JULIO, DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA, PARA QUE PUEDA SER CONOCIDA Y COMPRENDIDA POR LAS PERSONAS MENORES ANDALUZAS.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Ley de infancia y adolescencia, lectura fácil
2	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: María del Carmen Cardosa Zea  
Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CARDOSA ZEA	02/06/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBUF9AAT24LNRFFV5SWCVK7A6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

EN LECTURA FÁCIL



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

## Adaptación a lectura fácil de:

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Ley aprobada el 27 de julio de 2021.

Ley publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía  
el 30 de julio de 2021.

Este pictograma informa  
que el texto al que acompaña  
está adaptado a lectura fácil.

La información que se da en este texto  
es la misma que en el texto original  
pero mediante frases cortas,  
expresiones sencillas  
e imágenes comprensibles.



[institutolecturafacil.org](http://institutolecturafacil.org)



## Índice

<b>Introducción</b> .....	5
<b>Título 1: Las ideas generales de la Ley</b> .....	9
Capítulo 1. Los objetivos de la Ley y a quiénes protege .....	9
Capítulo 2. Los principios rectores .....	11
Capítulo 3. La planificación del trabajo de las administraciones públicas .....	17
Capítulo 4. El estudio de la situación de los niños, las niñas y las personas adolescentes .....	20
<b>Título 2: La organización del trabajo para atender a las niñas, los niños y las personas adolescentes en Andalucía</b> .....	23
Capítulo 1. El reparto de tareas entre las administraciones públicas en Andalucía .....	23
Capítulo 2. La defensa de los derechos de las niñas, los niños y las personas adolescentes .....	26
Capítulo 3. El trabajo en equipo de las administraciones públicas y la sociedad en Andalucía .....	29



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Capítulo 4. Los grupos de trabajo consultivos y los grupos de trabajo de participación .....	35
<b>Título 3: La promoción de la felicidad de las niñas, los niños y las personas adolescentes.....</b>	<b>38</b>
Capítulo 1. Algunas ideas generales para que sean más felices .....	38
Capítulo 2. Los derechos de las niñas, los niños y las personas adolescentes .....	41
Capítulo 3. Las obligaciones de las niñas, los niños y las personas adolescentes .....	58
Capítulo 4.....	60
<b>Título 4: La prevención.....</b>	<b>65</b>
Capítulo 1. La prevención y la parentalidad positiva.....	65
Capítulo 2. Las actividades de prevención.....	69
<b>Título 5: La protección de las niñas, los niños y las personas adolescentes .....</b>	<b>79</b>
Capítulo 1. Las ideas generales sobre la protección de niñas, niños y personas adolescentes .....	79
Capítulo 2. Las decisiones y las actividades de protección .....	85
Sección 1. La situación de riesgo y la declaración de situación de riesgo .....	85
Sección 2. La guarda y el desamparo .....	89



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Capítulo 3. Las medidas para proteger a las niñas, los niños y las personas adolescentes .....	96
Sección 1. El acogimiento familiar .....	97
Sección 2. El acogimiento residencial .....	102
Sección 3. La adopción y la guarda con fines de adopción .....	107
Capítulo 4. La adopción internacional .....	112
Capítulo 5. Algunas normas para después de la adopción .....	114
Capítulo 6. Otras decisiones para proteger a las niñas, los niños y las personas adolescentes .....	116
Capítulo 7. Los sistemas de información .....	124
<b>Título 6: El régimen sancionador .....</b>	<b>126</b>
Capítulo 1. Algunas ideas generales sobre el régimen sancionador .....	126
Capítulo 2. Las infracciones .....	127
Capítulo 3. Las sanciones .....	131
Capítulo 4. El procedimiento sancionador .....	133
<b>Algunas disposiciones adicionales .....</b>	<b>136</b>
<b>Alguna disposición final .....</b>	<b>137</b>



## Introducción

Esta ley quiere que las niñas, los niños y las **personas adolescentes** estén protegidas en Andalucía.

Para hacer esto, la Ley quiere atender las necesidades que tienen desde hace tiempo y las nuevas necesidades de los últimos años.

La Ley quiere proteger de una forma especial a las personas de menos de 18 años que son más vulnerables. Quiere evitar que vivan situaciones peligrosas.

Esta ley dice cuáles son los derechos y las obligaciones de las niñas, los niños y las personas adolescentes.

También dice qué deben hacer para protegerles la **Junta de Andalucía** y el resto de las **administraciones públicas** de Andalucía.

La Ley también quiere que:

- Las personas de menos de 18 años participen y trabajen con la Junta de Andalucía para crear servicios y herramientas.

**Personas adolescentes:** son personas que tienen entre 12 y 18 años.

**Junta de Andalucía:** es la administración pública de la comunidad autónoma de Andalucía.

**Administraciones públicas:** son las personas y las instituciones que defienden los intereses de todas las personas.





# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

- La Junta de Andalucía estudie mejor cómo son sus vidas y cuáles son sus necesidades.
- Las administraciones públicas y todas las personas trabajen juntas para que todas ellas y todos ellos tengan las mismas oportunidades de ser felices.

Las administraciones públicas de Andalucía deben crear servicios y sistemas para atender todas sus necesidades. Deben trabajar con sus familias para evitar que vivan situaciones peligrosas.

El **Parlamento de Andalucía** ha escrito esta ley para mejorar las normas de la **Ley número 1 de 1998 de los derechos y la atención al menor** y adaptarlas a las leyes y a la vida actual.

Esta ley respeta lo que dicen otras normas y otras leyes.

Por ejemplo:

- La **Convención sobre los Derechos del Niño** de las **Naciones Unidas**.
- La **Constitución Española**.

**Parlamento de Andalucía:** es la institución que se encarga de escribir y cambiar las leyes en Andalucía.

**Ley número 1 de 1998 de los derechos y la atención al menor:** es la ley que decía cómo proteger a las niñas, los niños y las personas adolescentes antes de que se aprobara esta ley.

**Convención sobre los Derechos del Niño:** es el acuerdo internacional más importante sobre los derechos de las niñas, los niños y las personas adolescentes.

**Naciones Unidas:** es la organización de países más importante.

**Constitución Española:** es la ley más importante de España.





# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

- La **Ley número 1 de 1996 de protección jurídica del menor.**
- O la **Ley número 8 de 2021 de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia.**

La Ley se organiza de la siguiente forma.  
Tiene 6 títulos:

1. El Título 1 explica a quiénes afectan las normas de la Ley, cuáles son sus **principios rectores** y cómo trabajan las administraciones públicas para cumplir con sus obligaciones.

El Título 1 tiene 4 capítulos.

2. El Título 2 explica la estructura de la Ley.

En este Título, la Ley dice que todas las organizaciones y las personas deben trabajar para proteger a las personas de menos de 18 años.

También crea el **Consejo Andaluz de Niñas, Niños y Adolescentes.**

El Título 2 tiene 4 capítulos.

**Ley número 1 de 1996 de protección jurídica del menor:** es la ley española que dice cuáles son los derechos y las obligaciones de las niñas, los niños y las personas adolescentes en España.

**Ley número 8 de 2021 de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia:** es la ley española que dice cómo proteger a las niñas, los niños y las personas adolescentes de la violencia.

**Principios rectores:** son las ideas generales en las que se basa un documento.

**Consejo Andaluz de Niñas, Niños y Adolescentes:** es el grupo de trabajo de la Junta de Andalucía formado por niñas, niños y adolescentes que se encarga de opinar sobre los temas que les afectan y proponer ideas para mejorar su situación.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

3. El Título 3 explica cuáles son los derechos y las obligaciones de las niñas, los niños y las personas adolescentes.

La Junta de Andalucía debe asegurarse de que todas y todos los que están en Andalucía tienen estos derechos.

El Título 3 tiene 4 capítulos.

4. El Título 4 explica qué debemos hacer para evitar que las niñas, los niños y las personas adolescentes vivan situaciones peligrosas.

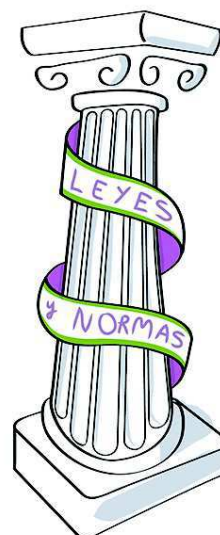
El Título 4 tiene 2 capítulos.

5. El Título 5 explica qué hay que hacer para proteger a las niñas, los niños y las personas adolescentes que viven situaciones peligrosas.

El Título 5 tiene 7 capítulos.

6. El Título 6 explica cuáles son las consecuencias de no cumplir las obligaciones que dice la Ley.

El Título 6 tiene 4 capítulos.



# TÍTULO 1: Las ideas generales de la Ley

## CAPÍTULO 1. Los objetivos de la Ley y a quiénes protege.

La Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía quiere:

- Poner la atención de todas las personas y de las administraciones públicas de Andalucía sobre los valores de las niñas, los niños y las personas adolescentes.
- Adaptar la forma de trabajar de las administraciones públicas para que atiendan mejor sus necesidades.
- Organizar la forma en la que las niñas, los niños y las personas adolescentes disfrutan de sus derechos.



También quiere ayudarles para que todas y todos puedan disfrutar de sus derechos.

- Organizar la forma en la que las niñas, los niños y las personas adolescentes cumplen las obligaciones que dice la Ley.
- Decir cuáles son las tareas que tienen las administraciones públicas para atender sus necesidades.

## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

- Organizar la forma de trabajar de las administraciones públicas para proteger a las niñas, los niños y las personas adolescentes.
- Crear grupos de trabajo o canales para que las niñas, los niños y las personas adolescentes participen en las decisiones de las administraciones públicas.
- Y crear un método para reunir información que ayude a estudiar su situación y complete el sistema del **Gobierno de España**.

**Gobierno de España:** es el grupo de personas que dirige nuestro país.

### A quiénes protege esta ley.

Las normas de esta ley protegen a las personas de menos de 18 años que estén en Andalucía.



## CAPÍTULO 2. Los principios rectores.

Los principios rectores de la Ley son 13.

Son:

### 1. El interés superior del menor.

Las administraciones públicas y las leyes de Andalucía deben proteger sobre todo a las niñas, los niños y las personas adolescentes antes que a otras personas.

### 2. El valor social de la infancia.

Las niñas, los niños y las personas adolescentes son valiosas y aportan mucho a la sociedad.

Si participan en el trabajo de las administraciones públicas, los resultados serán mejores.

### 3. La participación en el trabajo de las administraciones públicas.

Debemos animar a las niñas, los niños y a las personas adolescentes a participar en las decisiones que nos afectan a todas las personas y en las decisiones que les afectan a ellas y a ellos.

Ellas y ellos son muy importantes para construir una sociedad más justa, más **solidaria** y más **democrática**.

**Principios rectores:** son las ideas generales en las que se basa un documento.



**Solidaria o solidario:** es la cualidad de las personas que ayudan a las demás.

**Democrática o democrático:** es la cualidad de las personas o las cosas que buscan que las decisiones las tome la mayoría de las personas.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

## 4. La difusión de los valores.

Las administraciones públicas de Andalucía deben difundir ideas positivas entre las niñas, los niños, las personas adolescentes y sus familias.

Sobre todo, los profesores, las profesoras y el personal de los **medios de comunicación** deben trabajar para difundir estas ideas.

Estas ideas son:

- la **tolerancia**,
- la solidaridad,
- el respeto,
- la igualdad,
- la convivencia
- y la **interculturalidad**.

**Medios de comunicación:** son las empresas o las entidades que se dedican a dar información sobre los temas que preocupan a las personas o a entretenerlas.

**Tolerancia:** es respetar a todas las personas aunque sean o piensen diferente.

**Interculturalidad:** es la idea que defiende que hay que respetar todas las culturas y aprender a vivir con personas de culturas diferentes.

**Equidad:** es la idea que defiende que hay que repartir la ayuda entre las personas según las necesidades que tiene cada una.

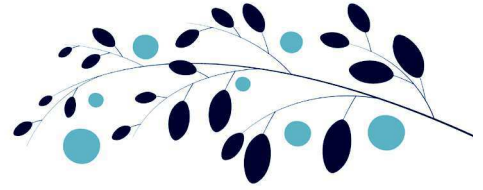
## 5. La equidad.

Las administraciones públicas de Andalucía deben trabajar para que todas las niñas, todos los niños y todas las personas adolescentes crezcan con las mismas oportunidades.



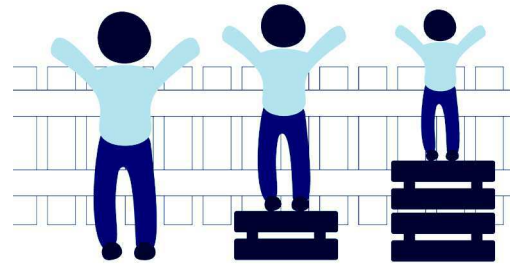
# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Deben atender sus necesidades para evitar que los que vienen de familias pobres sigan siendo pobres.



## 6. La intergeneracionalidad.

Las administraciones públicas de Andalucía deben crear grupos de trabajo para que las personas jóvenes y las personas mayores trabajen juntas y compartan opiniones.



## 7. La protección y la ayuda a la familia.

Las niñas, los niños y las personas adolescentes deben crecer en una familia que les cuide y les proteja.

La Ley quiere que ellas y ellos crezcan con sus familias.

Si sus familias no les cuidan ni protegen, la Ley obliga a las administraciones públicas a cuidar de ellas y de ellos.

Las administraciones públicas deben ayudar y proteger a las familias.

Deben atender sus necesidades para que puedan cuidar de sus hijas y sus hijos.





# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

## 8. La prevención y la protección contra la violencia.

Las administraciones públicas deben asegurarse de que todos los espacios sean seguros para las niñas, los niños y las personas adolescentes. Deben protegerles de todo tipo de violencia.

Todas ellas y todos ellos deben ser bien tratados. Toda la sociedad debe respetar sus **derechos fundamentales** y tratarles con respeto.

## 9. Garantías en los procedimientos.

Las administraciones públicas deben tener cuidado cuando sus decisiones afectan a niñas, niños y adolescentes.

Deben crear trámites rápidos adaptados a sus necesidades.

## 10. Las políticas integrales.

Las administraciones públicas de Andalucía deben trabajar para atender todas las necesidades que pueden tener las niñas, los niños y las personas adolescentes.

También deben pensar en las consecuencias que todas sus decisiones pueden tener en ellas y ellos.

**Derechos fundamentales:** son los derechos que tienen todas las personas siempre según la Constitución Española.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Las administraciones públicas de Andalucía deben tener en cuenta las necesidades de las personas de menos de 18 años con discapacidad.

Deben crear servicios y recursos para atenderles.

También deben dar espacio para que las asociaciones y todas las personas participen en el trabajo que hacen para atender a las niñas, los niños y las personas adolescentes.

## 11. La perspectiva de género.

Las administraciones públicas deben pensar en las consecuencias que tienen sus decisiones y su trabajo en las mujeres y en los hombres.

Cuando hagan su trabajo, deben tener en cuenta que las mujeres y los hombres viven realidades diferentes por la desigualdad que hay en la sociedad.

También deben trabajar para acabar con la desigualdad entre mujeres y hombres.



## 12. La perspectiva intercultural.

Las administraciones públicas deben pensar en las consecuencias que tienen sus decisiones y su trabajo en las personas de países extranjeros y **culturas** diferentes.

Cuando hagan su trabajo, deben tener en cuenta que las personas de culturas diferentes viven realidades distintas por la **discriminación** que sufren algunas.

También deben trabajar para acabar con esta discriminación.

**Culturas:** son las formas de ver la vida y de expresarse de las distintas sociedades que hay en el mundo.

**Discriminación:** es tratar peor a otra persona por un motivo concreto. Por ejemplo, el color de su piel o su género.

## 13. Prioridad presupuestaria.

Las administraciones públicas deben invertir dinero para proyectos y servicios para atender a niñas, niños y adolescentes.

Sobre todo, los proyectos para acabar con la violencia que sufren o para acabar con la pobreza.

Estos proyectos y servicios son importantes y deben recibir dinero antes que otros.



## CAPÍTULO 3. La planificación del trabajo de las administraciones públicas.

Las administraciones públicas de Andalucía deben organizar bien su trabajo para atender y proteger a las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Antes de hacerlo, deben pensar bien:

- qué quieren conseguir,
- a quiénes quieren atender,
- cuáles son sus necesidades
- y cómo van a atender sus necesidades.

Cuando organicen su trabajo, deben tener en cuenta estas ideas:

- La **transversalidad** y la **interdisciplinariedad**.

Para atender las necesidades de las niñas, los niños y las personas adolescentes, deben ofrecer ayuda de muchos tipos.

Por ejemplo, deben ayudarles con su salud, en el colegio o en sus relaciones.

Para ofrecer esta ayuda, necesitan que equipos de profesionales de temas distintos trabajen juntos.

**Transversalidad:** es la cualidad de afectar a varias cosas o ámbitos a la vez.

**Interdisciplinariedad:** es la cualidad de los proyectos en los que participan profesionales de diferentes especialidades.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

- La transparencia.

Deben explicar bien a toda la sociedad cómo hacen su trabajo, los equipos que trabajan y el dinero que usan.

Cuando repartan el dinero y los equipos para hacer proyectos o crear servicios deben tener en cuenta estas ideas:

- La descentralización.

Deben conseguir que en sus proyectos trabajen profesionales de distintos grupos de trabajo de las administraciones públicas.

- La participación.

También deben conseguir que en sus proyectos participe toda la sociedad.

Por ejemplo, asociaciones, empresas o personas.

Las administraciones públicas deben explicar cómo van a organizar su trabajo en un plan.

Después de hacer el trabajo que explican en el plan, deben analizar y valorar los resultados.

Las niñas, los niños y las personas adolescentes deben participar en la creación del plan. También deben participar para valorar sus resultados.





## El Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía

La **Consejería** de la Junta de Andalucía encargada de atender a los niños, las niñas y las personas adolescentes debe organizar su trabajo y explicarlo en el Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

El Plan debe organizar el trabajo de los siguientes 4 años.

Todas las personas pueden consultar el Plan. La Consejería debe valorar los resultados del Plan cuando termine el trabajo.

La Consejería trabajará con otras administraciones públicas, con asociaciones y con toda la sociedad para hacer el Plan.

El Plan debe incluir proyectos y servicios para atender las siguientes necesidades de ellas y ellos:

- Problemas en sus familias.
- Problemas en el colegio o el instituto.
- Su situación económica.
- Su salud.
- Protección.
- Tecnologías.
- Deporte.
- O tiempo libre y ocio.

El **Consejo de Gobierno** debe aprobar un nuevo Plan cada 4 años y decidir cuánto dinero va a guardar para hacer los proyectos y servicios del Plan.

El Parlamento de Andalucía debe conocer y estudiar el Plan.

**Consejería:** es el nombre de los departamentos en los que se divide el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

**Consejo de Gobierno:** es el grupo de personas que dirige Andalucía y la Administración de la Junta de Andalucía.



## CAPÍTULO 4. El estudio de la situación de los niños, las niñas y las personas adolescentes.

La Junta de Andalucía creará un método para reunir y organizar la información sobre la situación de las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Estudiará su situación por completo para conocer sus necesidades y para saber cómo mejorar sus vidas.



Las administraciones públicas deben atender las necesidades que se descubran después de estudiar su situación y las que encuentren haciendo su trabajo.

Todas las administraciones públicas de Andalucía deben incluir actividades para mejorar la vida de las niñas, los niños y las personas adolescentes en sus **planes de investigación y desarrollo**.

Sobre todo, deben trabajar para mejorar la vida de los más vulnerables.

Sus trabajadores y trabajadoras que atienden a niñas, niños y adolescentes deben saber bien cómo ayudarles.

Deben haber estudiado para ello.

También deben seguir estudiando para mejorar.

**Planes de investigación y desarrollo:** son documentos en los que se escriben los planes que tiene una entidad para saber más sobre un tema y mejorar.





## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

La Junta de Andalucía organizará cursos para que todas las personas de las administraciones públicas que trabajan con ellas y ellos sepan atenderles bien.

Estos cursos también deben enseñarles a usar la **perspectiva de género** y a evitar y protegerles de la violencia.

Los exámenes para trabajar en las administraciones públicas en Andalucía tendrán preguntas sobre los derechos de las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Las administraciones públicas también animarán a que otros profesionales que trabajan con temas relacionados con esta ley estudien cómo atender bien a las niñas, los niños y las personas adolescentes.

### **Perspectiva de género:**

es actuar teniendo en cuenta que las cosas afectan de forma distinta a las mujeres y a los hombres por la desigualdad que existe.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

## El Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Es un grupo de profesionales que trabaja para la Consejería encargada de atender a las niñas, los niños y las personas adolescentes en Andalucía.

El Observatorio debe:

- Organizar las actividades para estudiar su situación.
- Preparar los cursos para enseñar a profesionales.
- Organizar los sistemas de información.
- Y escribir documentos para explicar cuál es su situación en distintos espacios de su vida. Sobre todo, debe informar sobre las situaciones de violencia o de pobreza.

El Observatorio ayudará a desarrollar los proyectos y servicios que dice el **Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía**. También debe ayudar a valorar sus resultados.



## Plan de Infancia y Adolescencia de

**Andalucía:** es el documento en el que la Consejería encargada de atender a los niños, las niñas y las personas adolescentes organiza y explica lo que va a hacer por ellas y ellos en los siguientes 4 años.



## TÍTULO 2: La organización del trabajo para atender a las niñas, los niños y las personas adolescentes en Andalucía

### CAPÍTULO 1. El reparto de tareas entre las administraciones públicas en Andalucía.

La Junta de Andalucía tiene que hacer estas tareas:

- Hacer propuestas y organizar proyectos para animar a que la sociedad conozca y respete los derechos fundamentales de las niñas, los niños y las personas adolescentes.

También debe valorar los resultados de estas actividades.

- Crear proyectos o servicios para evitar que las niñas, los niños y las personas adolescentes estén en **situación de exclusión**.

También debe ayudar a los que están en situación de exclusión para que salgan de ella.

Debe valorar los resultados de estos proyectos.

- Organizar el dinero y los profesionales que van a trabajar en estos temas.

También debe vigilar cómo se gasta el dinero y valorar los resultados.

#### **Situación de exclusión:**

es vivir sin tener tus necesidades atendidas y con pocas posibilidades de mejorar tu situación.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

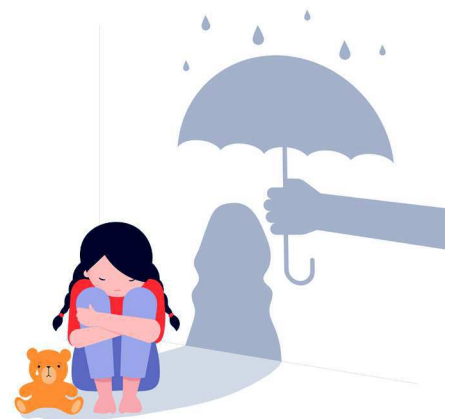
- Crear planes para organizar el trabajo de apoyo a las familias.

Deben pensar qué ayudas van a necesitar.

Por ejemplo, ayuda de **psicólogas y psicólogos** o dinero.

**Psicóloga o psicólogo:** es la persona profesional que cuida de la salud de la mente.

- Crear métodos y grupos de trabajo para que las niñas, los niños y las personas adolescentes participen en las decisiones importantes de las administraciones públicas.
- Protegerles de la violencia.
- Hacer que se cumplan las decisiones de las juezas y los jueces que afectan a niñas, niños y adolescentes.
- Vigilar que los medios de comunicación cumplen con las normas para proteger a las niñas, los niños y las personas adolescentes.
- Organizar contratos y acuerdos con entidades sociales y empresas para crear servicios para atender a niñas, niños y adolescentes.
- Y desarrollar servicios o cambiar las leyes para cumplir con las obligaciones que digan otras leyes y los **tratados internacionales**.



**Tratados internacionales:** son las leyes que acuerdan y cumplen varios países.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Los ayuntamientos y las **diputaciones provinciales** deben desarrollar estas tareas:

- Gestionar los **servicios sociales** de su ciudad, pueblo o provincia.

Tienen las tareas que dicen las leyes.

- Estudiar la situación de las personas jóvenes que están en peligro.

También deben:

- Evitar que lleguen a estar en peligro.
- Reconocer pronto cuando están en peligro.
- Ayudarles en ese momento.
- Y escribir el documento oficial que dice que una persona joven está en peligro o en **situación de riesgo**.

- Crear planes para organizar sus tareas para atender a niñas, niños y adolescentes en su pueblo, ciudad o provincia.
- Crear actividades para que niñas, niños y adolescentes participen en las decisiones más importantes del ayuntamiento o de la diputación provincial.
- Y organizar los recursos y el dinero que necesitan para hacer sus tareas.

## Diputaciones

**provinciales:** son las administraciones públicas de las provincias de España.

## Servicios sociales:

son servicios de las administraciones públicas que atienden a las personas con más necesidades.

## Situación de riesgo:

es la situación en la que están las niñas, los niños y las personas adolescentes que viven problemas personales o en sus casas que les ponen en peligro. En estas situaciones, todavía pueden recibir ayuda y vivir con sus familias.



## CAPÍTULO 2. La defensa de los derechos de las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Hay 2 instituciones encargadas de defender sus derechos:

### 1. La Defensoría de la Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Trabaja para defender los derechos de las personas de menos de 18 años.

Trabaja para el Parlamento de Andalucía. El Parlamento debe vigilar su trabajo. La Defensoría debe mandarle cada año un documento en el que explique qué ha hecho en ese año.

También puede escribir documentos para explicar cuál es la situación de las niñas, los niños y las personas adolescentes en algún tema concreto.

La persona que representa al **Defensor del Pueblo Andaluz** es también el responsable de la Defensoría de la Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Sus tareas son:

- Vigilar que se respetan los derechos de las niñas, los niños y las personas adolescentes.



**Defensoría de la Infancia y Adolescencia en Andalucía**

**Defensor del Pueblo Andaluz:** es la institución que se encarga de defender los derechos de las andaluzas y de los andaluces frente a las administraciones públicas.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Para hacer esto, vigilará el trabajo de las administraciones públicas de Andalucía y de otras entidades que trabajan con ellas y ellos.

- Recibir y tramitar las denuncias que digan que no se respetan los derechos de una persona de menos de 18 años.

Informará a otras administraciones para que les protejan.

- Animar a que se estudie la situación de las niñas, los niños y las personas adolescentes y sus derechos.
- Y proponer formas de solucionar los problemas que les afectan a través del acuerdo.

Las personas que trabajan en la Defensoría pueden conocer toda la información que las administraciones públicas tienen sobre las personas de menos de 18 años.

La Defensoría protegerá a las personas de más de 18 años que han estado al cuidado de la Junta de Andalucía cuando eran niñas o niños.





# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

## 2. El Ministerio Fiscal.

Es el encargado de actuar para defender los derechos de las personas de menos de 18 años, según dicen las leyes de España.

**Ministerio Fiscal:** es la institución que se encarga de que se cumplan las leyes en el proceso judicial y de defender a las víctimas.

Las administraciones públicas deben informarle cuando sepan que hay niños, niñas o personas adolescentes en situación de riesgo.

También vigila el trabajo que las administraciones públicas hacen para atenderles.



## CAPÍTULO 3. El trabajo en equipo de las administraciones públicas y la sociedad en Andalucía.

Todas las administraciones públicas deben trabajar juntas para proteger y atender a las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Este trabajo en equipo se organiza así:

### 1. El trabajo conjunto de la Junta de Andalucía y los ayuntamientos y las diputaciones provinciales.

Estas administraciones deben trabajar juntas para atender de forma adecuada a las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Para hacer esto, deben:

- Crear métodos para organizar juntas su trabajo.
- Crear **protocolos** que organicen las herramientas, los recursos y los profesionales que deben actuar en cada caso.
- Y compartir información.



**Protocolos:** son planes que dicen qué hacer cuando ocurre algún problema concreto.

Los ayuntamientos y las diputaciones provinciales deben ofrecer a la Junta de Andalucía terrenos, casas y otros recursos para hacer estas tareas.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

## 2. El trabajo conjunto de la Junta de Andalucía con otras administraciones públicas.

La Junta de Andalucía también debe trabajar con la **Administración General del Estado**, la Justicia y las administraciones de otras **comunidades autónomas**.

Para hacer esto, crearán sistemas y protocolos para organizar juntos su trabajo.

La Junta de Andalucía organizará actividades para compartir información sobre cómo atender mejor a las niñas, los niños y las personas adolescentes con otras administraciones públicas de España.

**Administración General del Estado:** es la administración pública de toda España que cumple las decisiones del Gobierno de España.

**Comunidades autónomas:** son los diferentes territorios en los que se divide España. Por ejemplo, Andalucía o la Comunidad de Madrid.

## 3. El trabajo en equipo con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El equipo de la Policía que organiza el trabajo en Andalucía debe ayudar a que se cumplan las decisiones de las administraciones públicas para proteger a niñas, niños y adolescentes.

También pueden trabajar con las demás administraciones públicas para ayudarles a cumplir algunas de sus tareas.

Por ejemplo, a las juezas y a los jueces o a los profesionales médicos.

**Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:** son las personas que trabajan para proteger y hacer que se cumplan las leyes. Por ejemplo, la Policía o la Guardia Civil.



## 4. El trabajo con los medios de comunicación.

Los medios de comunicación y de entretenimiento deben ayudar a difundir las ideas positivas para las niñas, los niños y las personas adolescentes que dice esta ley.

Deben hacerlo en los programas que hagan para las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Las **redes sociales** también deben ayudar con esta tarea.

Las administraciones públicas trabajarán para que pongan mensajes positivos sobre las niñas, los niños y las personas adolescentes y otras ideas buenas para que crezcan felices.

Por ejemplo, mensajes sobre **parentalidad positiva** o buen trato.

No deben difundir mensajes violentos para las niñas, los niños y las personas adolescentes.

No pueden emitir escenas y mensajes violentos o discriminatorios en las horas en las que ponen programas para niñas, niños y adolescentes.

### **Redes sociales:**

son páginas web en las que las personas comparten sus opiniones, información sobre sus vidas o hablan con otras personas.

### **Parentalidad positiva:**

es el comportamiento de los padres, las madres o las personas que les cuidan que se basa en el respeto y en pensar siempre en el bien de la hija o del hijo. Deben procurar que crezcan en entornos felices.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Por ejemplo, no pueden emitir escenas de **racismo**, **machismo** o **LGTBifobia**.

Tampoco pueden emitir escenas o mensajes que les hagan daño en esas horas.

Las administraciones públicas deben animar a los periodistas para que hagan cursos para informar mejor sobre los temas que afectan a niñas, niños y adolescentes.

## 5. El trabajo con las **universidades** de Andalucía.

Las universidades de Andalucía deben organizar cursos para enseñar cuáles son las necesidades y los derechos de las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Trabajarán para incluir temas sobre sus derechos y sus necesidades en los **planes de estudio** de algunas carreras.

También trabajarán para hacer estudios con otras administraciones públicas de Andalucía sobre:

- sus necesidades,
- su protección
- o el trabajo que hacen las propias administraciones públicas.

**Racismo:** es rechazar a las personas que tienen rasgos distintos. Por ejemplo, a las personas de piel negra o a las personas de ojos rasgados.

**Machismo:** es tratar diferente y mal a las mujeres por ser mujeres.

**LGTBifobia:** es rechazar a las personas LGTBI por ser lesbianas, gays, transexuales, bisexuales o intersexuales.

**Universidades:** son las administraciones públicas que se encargan de la educación de las personas que han superado la educación obligatoria y de la investigación.

**Planes de estudio:** son los documentos en los que se explican las asignaturas que se estudian en el colegio, en el instituto o en las universidades.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

## 6. El trabajo con la sociedad.

Las administraciones públicas trabajarán para que la sociedad participe en las actividades de protección y atención a las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Trabjará con las **entidades sociales** que se dedican a atenderles.

Las entidades sociales y algunas empresas pueden trabajar para las administraciones públicas dando algún servicio a las niñas, los niños, las personas adolescentes y sus familias.

Para hacer esto, deben estar apuntadas en el **Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales**.

También deben cumplir los requisitos que se piden para dar cada servicio concreto.

Para ayudar a las administraciones públicas a hacer sus tareas, están:

- **Las comisiones de infancia y adolescencia.**

Son grupos de trabajo formados por personas de varias administraciones públicas y entidades sociales que saben cuáles son las necesidades de las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Sus tareas son:

- Organizar el trabajo en equipo de todos sus miembros.

### **Entidades sociales:**

son las organizaciones que trabajan para ofrecer servicios relacionados con los servicios sociales.

### **Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales:**

es la lista en la que se apuntan las entidades sociales y los centros que ofrecen la atención de los servicios sociales o ayudan con la tarea.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

- Y crear planes y actividades para prevenir la violencia hacia los niños, las niñas y las personas adolescentes.

También para informar sobre sus derechos y animar a que toda la sociedad les trate con respeto.

Debe haber una en cada provincia y en cada ciudad o pueblo.

La Junta de Andalucía trabajará para que las comisiones de cada provincia, ciudad y pueblo hagan actividades juntas.

Informará sobre lo que hacen las comisiones que mejores resultados tienen.

- **Las familias acogedoras y las familias colaboradoras.**

Son familias que ayudan a la Junta de Andalucía a proteger a niñas, niños y adolescentes.

Se encargan de cuidar durante un tiempo a los que están al cuidado de la Junta de Andalucía porque no tienen una familia o su familia no puede cuidar de ellas y ellos.

La Junta de Andalucía ayudará a estas familias. Sus profesionales solucionarán sus dudas y les darán información y cursos para que puedan atenderles mejor.

Trabjará para que las asociaciones que representan a estas familias participen en las decisiones más importantes de las administraciones públicas.





## CAPÍTULO 4. Los grupos de trabajo consultivos y los grupos de trabajo de participación.

Son 2:

### 1. El Consejo Asesor de Infancia y Adolescencia.

Es un grupo de trabajo formado por profesionales que han trabajado mucho tiempo en la atención y la protección de las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Se encarga de ayudar con estos temas a las administraciones públicas.

Trabaja para la Consejería que se encarga de la atención a las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Debe participar en sus decisiones más importantes y dar su opinión.

También puede proponer ideas y proyectos.

Sus tareas son:

- Analizar su situación en Andalucía cada cierto tiempo.
- Ayudar a las administraciones públicas a crear sus planes de trabajo para atenderles.
- Proponer estudios sobre el tema y participar en estudios de otras administraciones públicas.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

- Proponer ideas para mejorar la atención a niñas, niños y adolescentes.
- Ayudar a los medios de comunicación para que traten bien temas como la violencia que sufren ellas y ellos.
- Y otras tareas que encargue la Junta de Andalucía.

## 2. El Consejo Andaluz de Niñas, Niños y Adolescentes.

Es un grupo de trabajo formado por niñas, niños y adolescentes que participa en las decisiones de las administraciones públicas que les afectan.



Trabaja para la Consejería encargada de estos temas.

Deben adaptar la forma de trabajar a la edad y las necesidades de los miembros del Consejo.

Sus tareas son:

- Ayudar a la **Dirección General** encargada de estos temas.
- Proponer nuevas leyes y normas que ayuden a que se cumplan sus derechos y a mejorar su situación.

**Dirección General:** es el nombre de los grupos de trabajo que atienden tareas de un tema concreto dentro de cada Consejería.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

- Proponer temas relacionados con las niñas, los niños y las personas adolescentes para hacer estudios.

- Ayudar a crear el **Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía**.

También debe vigilar cómo se cumple el plan.

- Difundir ideas que respeten lo que dicen las leyes.

Sobre todo, las ideas de libertad y de igualdad.

- Denunciar las desigualdades que hay en la sociedad.
- Recibir quejas y propuestas de otras niñas, otros niños y otras personas adolescentes.

Luego deben mandar estas quejas al grupo de trabajo de la administración pública que lleve ese tema.

- Y otras tareas que encargue la Junta de Andalucía.

Los miembros del Consejo pueden ir a las reuniones del **Consejo Asesor de Infancia y Adolescencia** y a las de las **comisiones de la infancia y adolescencia**.

## **Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía:**

es el documento en el que la Consejería encargada de atender a los niños, las niñas y las personas adolescentes organiza y explica lo que va a hacer por ellas y ellos en los siguientes 4 años.

## **Consejo Asesor de Infancia y Adolescencia:**

es un grupo de trabajo formado por profesionales que han trabajado mucho tiempo en la atención y la protección de las niñas, los niños y las personas adolescentes. Ayuda a las administraciones con sus tareas.

## **Comisiones de la infancia y la adolescencia:**

son grupos de trabajo formados por personas de varias administraciones públicas y entidades sociales que ayudan a las administraciones con sus tareas.



# TÍTULO 3: La promoción de la felicidad de las niñas, los niños y las personas adolescentes

## CAPÍTULO 1. Algunas ideas generales para que sean más felices.

La Junta de Andalucía trabajará con la sociedad y los medios de comunicación para dar a conocer información sobre los derechos, la situación y las necesidades de las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Dará premios a las personas, organizaciones y medios de comunicación que mejor informen sobre estos temas.

Las administraciones públicas de Andalucía deben vigilar que se respetan los derechos de las niñas, los niños y las personas adolescentes que dicen las leyes.

Las niñas, los niños y las personas adolescentes pueden pedir que se cumplan sus derechos a las administraciones públicas.

Pueden hacerlo ellas y ellos o pueden hacerlo otras personas por ellas y ellos.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Por ejemplo, pueden:

- Pedir a las administraciones públicas que les protejan y les ayuden.
- Informar al Ministerio Fiscal de todas las situaciones que vayan en contra de sus derechos.
- Denunciar o pedir ayuda a la Policía, a la Guardia Civil y a otras autoridades.
- Entregar una queja o ideas para mejorar el trabajo de las administraciones públicas en las Oficinas del Defensor del Pueblo o en la **Defensoría de la Infancia y la Adolescencia de Andalucía**.
- O entregar una queja o ideas para mejorar el trabajo de los medios de comunicación en la **Oficina de Defensa de la Audiencia** del **Consejo Audiovisual de Andalucía**.

**Defensoría de la Infancia y la Adolescencia de Andalucía:** es una institución que trabaja para el Parlamento de Andalucía y se encarga de defender los derechos de las personas de menos de 18 años.

**Oficina de Defensa de la Audiencia:** es el grupo de profesionales del Consejo Audiovisual de Andalucía que atienden las denuncias de las personas que escuchan programas de radio o de televisión andaluces.

**Consejo Audiovisual de Andalucía:** es la autoridad que regula y controla los temas relacionados con los medios de comunicación de Andalucía.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Las administraciones públicas de Andalucía trabajarán para que las niñas, los niños y las personas adolescentes crezcan con sus familias y que les cuiden y les protejan.

Ayudarán a las familias para que puedan cuidar a sus hijas y a sus hijos.

También trabajarán para que ellas y ellos crezcan y se relacionen como personas con los mismos derechos y las mismas oportunidades.

### **El Día de la Infancia en Andalucía.**

El 20 de noviembre es el Día de la Infancia en Andalucía.

Este día se recuerda que los derechos y las necesidades de las niñas, los niños y las personas adolescentes son importantes.



## CAPÍTULO 2. Los derechos de las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Todas y todos tienen estos 16 derechos:

1. El derecho a tener nombre.
2. El derecho a la identidad de género.
3. El derecho a crecer en una familia.
4. El derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.
5. El derecho a que les escuchen.
6. El derecho a la información.
7. El derecho a la salud y a la atención de una médica o un médico.
8. El derecho a la educación.
9. El derecho a los servicios sociales.
10. El derecho a aprender a usar las tecnologías de la información.
11. El derecho a la cultura y al arte.
12. El derecho al deporte.
13. El derecho a vivir en espacios seguros.
14. El derecho a participar en la sociedad.
15. El derecho a un medioambiente sano.
16. El derecho a jugar y a descansar.





# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

## 1. El derecho a tener nombre.

Todas las personas tienen derecho a tener un nombre.

También tienen derecho a que su familia apunte su nombre en el **Registro Civil** cuando nacen.

Si la familia no lo hace, debe hacerlo la Junta de Andalucía.

Los hospitales deben tener sistemas para reconocer a cada bebé recién nacido.

Las administraciones públicas deben asegurarse de que las niñas, los niños y las personas adolescentes de otros países que están en Andalucía tienen derecho a su nombre.

La Junta de Andalucía debe pedir la **nacionalidad** española para las personas de menos de 18 años que están a su cuidado y no tienen nacionalidad.

**Registro Civil:** es la lista oficial en la que se apunta la información más importante de las personas. Por ejemplo, su nombre o su boda.

**Nacionalidad:** es lo que reconoce que una persona pertenece a un país, y por ello tiene unos derechos y unas obligaciones.

**Identidad de género:** es el género que nos representa.

## 2. El derecho a la **identidad de género**.

Las niñas, los niños y las personas adolescentes tienen derecho a desarrollarse como quieran.

Tienen derecho a elegir la identidad de género que les represente.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

También la **expresión de género**.

Algunas personas no sienten que su identidad de género se corresponda con sus **órganos sexuales**.

Las niñas, los niños y las personas adolescentes que sientan esto tienen derecho a crecer y a desarrollarse con libertad con la identidad de género que les represente. Por ejemplo, pueden cambiar su nombre.

La Junta de Andalucía debe protegerles y asegurarse de que se cumple este derecho.

### 3. El derecho a crecer en una familia.

Las niñas, los niños y las personas adolescentes tienen derecho a crecer en un buen ambiente con sus propias familias.

Las administraciones ayudarán a las familias con más necesidades para que puedan cuidar en un buen ambiente a sus hijas y a sus hijos.

Las administraciones públicas protegerán a las niñas, los niños y las personas adolescentes que no tienen una familia segura y sana en la que crecer.

Trabajarán para que vuelvan con su familia cuando mejore la situación.

**Expresión de género:** es la forma que tenemos de vestir o de comportarnos con los demás según las normas de género más compartidas.

**Órganos sexuales:** son las partes del cuerpo que tienen que ver con el sexo y con tener hijos. Por ejemplo, el pene o la vulva.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Si la situación de su familia no mejora, ellas o ellos vivirán con una **familia acogedora**.

Si no hay familia acogedora, la niña, el niño y la persona adolescente vivirá en centros de la Junta de Andalucía con otras personas de su edad.

Deben estar en estos centros por poco tiempo. Estarán allí hasta que encuentren una familia acogedora o hasta que puedan volver con sus familias.

## 4. El derecho al **honor**, a la **intimidad** y a la **imagen**.

Las administraciones públicas trabajarán para que todas las personas respeten el derecho al honor, el derecho a la intimidad y el derecho a la imagen de las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Sobre todo, de los que tienen más necesidades o están poco protegidos.

Deben proteger sus **datos personales**. Crearán métodos y proyectos para evitar que se usen mal sus datos personales.

También animarán a las familias para que usen con cuidado los datos personales de sus hijas y sus hijos.

**Familias acogedoras:** son familias que trabajan con la Junta de Andalucía para cuidar durante un tiempo a las niñas, los niños y las personas adolescentes que no pueden vivir con sus familias.

**Honor:** es el derecho que tenemos a que las demás personas tengan una buena opinión de nosotras y de nosotros.

**Intimidad:** es el derecho que tenemos a que solo sepan sobre nuestras vidas las personas que decidimos.

**Datos personales:** es la información de las personas. Por ejemplo, su nombre o fotos suyas.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Protegerán sobre todo los datos personales de las niñas, los niños y las personas adolescentes que sufren violencia.

También protegerán la información de sus familias.

## 5. El derecho a que les escuchen.

Las administraciones públicas deben escuchar lo que pidan o denuncien las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Ellas y ellos tienen derecho a dar su opinión en los **procesos judiciales** o procedimientos de las administraciones públicas que les afecten.

Las administraciones públicas deben explicar bien sus decisiones cuando no hacen lo que ellas o ellos piden.

También deben ayudarles a:

- Que puedan llegar hasta ellas para explicar qué les pasa.

Por ejemplo, algunos niñas, algunos niños y algunas personas adolescentes tienen derecho a la **asistencia jurídica gratuita**.

Deben tener recursos y métodos adaptados para las niñas, los niños y las personas adolescentes con discapacidad.



**Proceso judicial:** es el proceso que incluye desde que se presenta una denuncia, se investiga, se celebra el juicio y hasta la decisión final de la jueza o el juez en la sentencia.

**Asistencia jurídica gratuita:** es tener la ayuda de una abogada o un abogado para entender las leyes o ir a juicio.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

También deben tener recursos para atender a quienes hablan idiomas de otros países.

- Que usen este derecho de forma libre.

Sin recibir presiones de ningún tipo.

## 6. El derecho a la información.

Las niñas, los niños y las personas adolescentes tienen derecho a conocer toda la información que afecta a sus intereses. Esta información debe ser verdadera.



Se debe comunicar usando un lenguaje comprensible adaptado a sus necesidades.



Las administraciones públicas de Andalucía crearán documentos con información adaptada sobre los temas que les interesan.

También trabajarán para que conozcan sus derechos y sus obligaciones.

El Consejo Audiovisual de Andalucía debe ayudar a que se cumpla este derecho. Debe difundir mensajes positivos que los animen a ser creativos.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

## 7. El derecho a la salud y a la atención de una médica o un médico.

Las administraciones públicas de Andalucía deben asegurar que todas las niñas, todos los niños y todas las personas adolescentes reciben la atención de una médica o un médico cuando lo necesiten.

También deben enseñarles a cuidar su salud. Por ejemplo, deben explicar cuál es la forma adecuada de comer o cuánto deporte deben hacer.

Esta ayuda debe atender todas sus necesidades.

Cada niña, cada niño y cada persona adolescente debe recibir:

- Una atención adaptada a sus necesidades.

Todas y todos tienen derecho a que les vacunen para protegerles de enfermedades.

- Ayuda contra el dolor.
- Una atención que respete su religión de la forma que dicen las leyes.
- Una atención distinta a la de las personas adultas.

Todas y todos deben recibir una atención amable y adaptada a sus necesidades y a su edad.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

- Atención para la salud de su mente.
- Información sobre su salud y sobre los tratamientos médicos que va a recibir para curarse de enfermedades o accidentes.

Todas y todos deben recibir la información de forma que la entiendan bien.

Se debe usar un lenguaje comprensible adaptado a su situación.

Las familias o las personas que les cuidan también deben recibir esta información.

- Y ayuda para seguir con sus clases mientras está en el hospital o en casa por una enfermedad o un accidente.

Los hospitales deben crear salas para que las niñas, los niños y las personas adolescentes estudien, jueguen y se diviertan.

También tienen derecho a dar su opinión para mejorar los servicios médicos o para que se cumplan mejor sus derechos.

La Consejería encargada de la salud debe crear métodos para que den su opinión.

Todas y todos tienen derecho a estar con otra persona cuando estén en el hospital.





# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

La Junta de Andalucía debe asegurarse de que las niñas, los niños o las personas adolescentes que han sufrido cualquier forma de violencia reciben la atención que necesitan para recuperarse del todo.

Por ejemplo, las víctimas de **violencia de género** o de **trata de personas**.

**Violencia de género:** es toda violencia física y psicológica hacia las mujeres por el hecho de ser mujer. Por ejemplo, si un hombre pega o amenaza a una mujer.

**Trata de personas:** es usar a otras personas como si fueran cosas para conseguir algo de ellas.

## 8. El derecho a la educación.

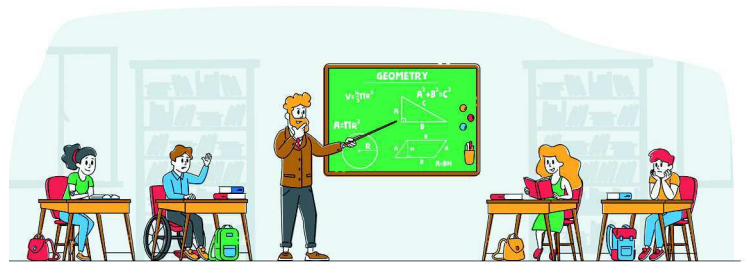
Las niñas, los niños y las personas adolescentes tienen derecho a recibir una educación de calidad que incluya a todas las personas.

También deben recibir educación sobre sus emociones.

Tienen derecho a ir a colegios y a institutos seguros donde puedan aprender.

Las alumnas y los alumnos que tienen necesidades especiales deben recibir recursos adaptados a su situación.

Todas las niñas, todos los niños y todas las personas adolescentes tienen derecho a tener plaza en un colegio o un instituto de la Junta de Andalucía.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Las administraciones públicas deben garantizar una educación en la que haya convivencia escolar.

Todas las alumnas y los alumnos tienen derecho a recibir una educación adaptada a sus características.

Las profesoras y los profesores deben saber cómo reconocer los problemas que ellas y ellos tengan para aprender y ayudarles.



La educación debe ayudarles a ser buenos ciudadanos y buenas ciudadanas. Debe difundir ideas positivas como la libertad, el respeto y la igualdad de todas las personas.

Debe enseñarles cuáles son sus derechos y sus obligaciones.

La Junta de Andalucía debe crear cursos para las familias.

Estos cursos deben enseñarles cómo educar mejor a sus hijas y a sus hijos según las necesidades de su edad.



Las administraciones públicas deben animar a que las alumnas y los alumnos de Andalucía participen en las decisiones más importantes de su barrio, su pueblo, su ciudad o Andalucía.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

La Consejería encargada de la educación debe crear métodos para que ellas y ellos puedan dar su opinión sobre cómo mejorar su educación.

Las administraciones públicas trabajarán para que todas las niñas y todos los niños de entre 0 y 3 años puedan ir a escuelas infantiles gratis.

Las familias con más necesidades serán las primeras para tener plaza en las escuelas infantiles gratis de la Junta de Andalucía.

La Consejería encargada de la educación debe ayudar a las niñas, los niños y las personas adolescentes que dejan los estudios. Debe ayudarles a volver a estudiar según su situación.



## 9. El derecho a los servicios sociales.

Las administraciones públicas de Andalucía deben asegurarse de que todas y todos reciben la ayuda de los servicios sociales. Deben recibir esta ayuda en sitios cómodos y adaptados a sus necesidades.

Las niñas, los niños y las personas adolescentes deben saber cuál es su situación en el **sistema de servicios sociales** de la Junta de Andalucía.

**Sistema de servicios sociales:** es el sistema que incluye todos los recursos de servicios sociales de las administraciones públicas en Andalucía.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

También deben saber cuándo los servicios sociales estudian un caso que les afecta.

Deben recibir esta información adaptada a sus necesidades. Se debe usar un lenguaje comprensible.

Las administraciones darán esta información a sus familias o a las personas que les cuidan. No les darán esta información si eso pone en peligro a la niña, al niño o a la persona adolescente.

Las administraciones públicas deben ayudar a las niñas, los niños y las personas adolescentes en **situación de riesgo** o en **situación de desamparo**.

También deben ayudar a sus familias.

## 10. El derecho a aprender a usar las **tecnologías de la información**.

Las administraciones públicas de Andalucía trabajarán para que las niñas, los niños y las personas adolescentes aprendan a usar con seguridad las tecnologías de la información.

### **Situación de riesgo:**

es la situación en la que están las niñas, los niños y las personas adolescentes que viven problemas personales o en sus casas que les ponen en peligro. En estas situaciones, todavía pueden recibir ayuda y vivir con sus familias.

### **Situación de**

**desamparo:** es la situación en la que están las niñas, los niños y las personas adolescentes que no son cuidados bien por sus familias. No tienen sus necesidades más importantes atendidas. Por ejemplo, familias muy pobres.

### **Tecnologías de la**

**información:** son las herramientas con las que usamos internet. Por ejemplo, un ordenador o un móvil.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Las administraciones públicas,  
las empresas y la sociedad  
deben difundir mensajes positivos en internet.  
Deben usar mensajes adaptados a la situación  
de las personas jóvenes de diferentes edades.

Deben trabajar juntos  
para que internet  
sea un espacio seguro para ellas y ellos.

## 11. El derecho a la cultura y al arte.

Las administraciones públicas de Andalucía  
trabajarán para que ellas y ellos disfruten de la cultura  
en las mismas condiciones.

Por ejemplo, deben animarlos a:

- Leer libros y escribir sus historias.
- Pintar, dibujar o crear esculturas.
- Ver teatro y crear sus propias obras.
- Ver conciertos de música, practicar y crear música.
- Bailar y conocer la danza.  
Por ejemplo, el flamenco.
- Ver películas y saber sobre cine.



## 12. El derecho al deporte.

Las niñas, los niños y las personas adolescentes tienen derecho a hacer deporte en espacios seguros.

Deben hacerlo en las mismas condiciones, sin desigualdades.

Las administraciones públicas deben:

- Animar a que hagan deporte.

Sobre todo a las personas más vulnerables. El deporte puede ayudarles a cambiar su situación.

- Incluir actividades en los programas de deportes para difundir mensajes positivos.

Estas ideas son el respeto, la solidaridad, la equidad o la igualdad entre mujeres y hombres.

- Asegurarse de que las organizaciones deportivas los tratan de forma justa e igualitaria y no según sus intereses.

Las organizaciones deportivas deben tener horarios y actividades que se adapten a ellas y a ellos.

- Vigilar que las niñas, los niños y las personas adolescentes pueden atender todas sus tareas y sus necesidades además del deporte.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

- Y ofrecer pistas para hacer deporte en los pueblos y las ciudades.

Deben ofrecer el resto de recursos que hacen falta para practicar deporte. Por ejemplo, porterías o canastas.



Estos espacios deben estar adaptados a las necesidades de las niñas, los niños y las personas adolescentes de distintas edades y de distintas capacidades.

### 13. El derecho a vivir en espacios seguros.

Todas ellas y todos ellos tienen derecho a vivir en espacios seguros y adaptados a sus necesidades.



Las administraciones públicas deben:

- Tener en cuenta sus necesidades cuando tomen decisiones sobre los **espacios públicos** de los pueblos y las ciudades.

Deben eliminar las barreras que no dejan a las personas con discapacidad moverse por sí mismas.

- Señalizar y adaptar los caminos que usan la mayoría de las niñas, los niños y las personas adolescentes.

#### **Espacios públicos:**

son los espacios que compartimos todas las personas en las ciudades y en los pueblos. Por ejemplo, las calles o las plazas.





# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

- Y escuchar la opinión de las niñas, los niños y las personas adolescentes para crear espacios seguros.

Deben crear grupos de trabajo para que ellas y ellos participen en sus decisiones.



## 14. El derecho a participar en la sociedad.

Las administraciones públicas y las entidades sociales que trabajan con las niñas, los niños y las personas adolescentes deben animarlos a participar en las decisiones más importantes de su barrio, su pueblo, su ciudad o de Andalucía.

También deben:

- Crear métodos y grupos de trabajo para que las niñas, los niños y las personas adolescentes den su opinión sobre los temas que les interesan.

También para que den ideas para mejorar el trabajo de las administraciones públicas y para que se relacionen con su comunidad.

Las administraciones públicas también deben crear métodos para que participen a través de internet.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

- Y animarles a participar en asociaciones y a crear nuevas asociaciones.

La Junta de Andalucía animará a que se hagan estudios sobre la forma de participar de las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Hace esto para mejorar la forma de hacer las cosas y que ellas y ellos participen más.

## 15. El derecho a un **medioambiente** sano.

Las administraciones públicas en Andalucía deben proteger y cuidar del medioambiente para que las niñas, los niños y las personas adolescentes puedan usar este derecho.

La Consejería encargada de la educación debe incluir temas sobre medioambiente en los planes de estudios de colegios y de institutos.

**Medioambiente:** es el entorno natural en el que vivimos las personas.



## 16. El derecho a jugar y a descansar.

Las niñas, los niños y las personas adolescentes tienen derecho a jugar y a divertirse.

Las administraciones públicas de Andalucía deben vigilar que todas y todos pueden usar este derecho.



### CAPÍTULO 3. Las obligaciones de las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Las niñas, los niños y las personas adolescentes deben tratar al resto de personas con respeto.

Deben tratar igual a todas las personas.

También deben respetar la libertad de los demás y que las personas tengan opiniones distintas.

Además, tienen otras obligaciones:

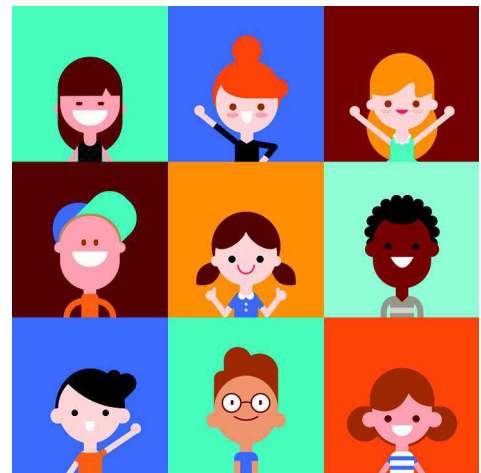
- Deben respetar las leyes y las normas.

Las administraciones públicas de Andalucía deben hacer actividades para que sepan cuáles son sus derechos y sus obligaciones.

- Deben participar en la vida de sus familias.

Deben respetar a sus padres, sus madres, sus hermanas y hermanos o a las otras personas que les cuidan.

Deben ayudar a cuidar de su casa por igual.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

- Deben respetar las normas de los colegios y de los institutos.

Deben respetar a las profesoras, los profesores, sus compañeras, sus compañeros y al resto de personas que trabajan allí.

Deben portarse bien en clase.

- Deben respetar a todas las personas.

Deben tratar a todas las personas de la misma forma.

- Deben ayudar y proteger de la violencia a las personas de su edad.

- Y deben cuidar de los espacios públicos.

También deben cuidar del medioambiente y respetar al resto de animales y plantas.



## CAPÍTULO 4. Algunas limitaciones y normas especiales.

Son 4:

### 1. Las limitaciones en los espectáculos, las fiestas y otras actividades de entretenimiento.

Las personas de menos de 18 años no pueden entrar en todo tipo de espectáculos.

Las leyes dicen cuáles son estos espectáculos.

Además, las personas de menos de 16 años no pueden participar en espectáculos peligrosos.

Las personas que organizan los espectáculos deben pensar en la seguridad de las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Deben crear métodos y tener recursos para protegerles.

Deben tener un sistema de seguridad especial si tienen internet en los sitios en los que hacen los espectáculos.

**Limitaciones:** son normas que limitan algunas actividades a las niñas, los niños y las personas adolescentes para protegerlos.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

## 2. Las limitaciones en la publicidad.

Los anuncios no pueden difundir mensajes contra los derechos de las niñas, los niños y las personas adolescentes.

No pueden difundir:

- mensajes discriminatorios,
- mensajes violentos,
- mensajes sexuales
- o mensajes sobre cosas que crean **adicción**.

**Adicción:** es sentir que necesitas algo para vivir. Por ejemplo, la adicción al tabaco.

Las niñas, los niños y las personas adolescentes no deben recibir anuncios sobre **juegos de azar** o apuestas.

**Juegos de azar:** son juegos que dependen de la suerte y no de las habilidades de las personas que participan.

La imagen de las niñas, los niños y las personas adolescentes no se puede usar para:

- Difundir mensajes que animen a comprar mucho.
- Vender cosas que ellas y ellos no pueden comprar.
- O difundir mensajes contrarios a sus derechos o mensajes que les hagan daño.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

## 3. Las limitaciones en los libros y en el **material audiovisual**.

Nadie puede dar o compartir con ellas y ellos imágenes o videos:

- Que animen a ser personas violentas.
- Que animen al **terrorismo**.
- Que animen a tratar mal a otras personas o a cometer **delitos**.
- Que animen a hacer cosas que crean adicción.
- O sobre **pornografía**.

Las administraciones públicas deben vigilar que esta norma se cumple.

## 4. Las limitaciones en el consumo.

Las administraciones públicas trabajarán para enseñar a las niñas, los niños y las personas adolescentes cómo comprar de forma responsable.

También deben defenderles de las **prácticas abusivas** de las empresas.

### **Material audiovisual:**

son las imágenes, los videos o las grabaciones.

**Terrorismo:** es usar el miedo y la violencia para dominar e imponerse a otras personas.

**Delitos:** son las acciones que la ley penal dice que no se deben hacer.

**Pornografía:** son imágenes, videos o grabaciones que muestran a personas que tienen sexo para excitar al público.

**Prácticas abusivas:** son las actividades que hacen algunas empresas para confundir a las personas consumidoras y así vender más.





## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Los productos y los servicios para niñas, niños y adolescentes deben dar información como:

- sus características,
- cómo usarlos
- o las personas que pueden usarlos.

La información no puede ser engañosa y las cosas y los servicios no pueden ser peligrosos para su salud.

Las administraciones públicas deben vigilar que estas normas se cumplan.



Las administraciones públicas de Andalucía deben vigilar que se cumplan las normas sobre publicidad para personas de menos de 18 años de estos productos:

- las bebidas con alcohol,
- el tabaco,
- las tecnologías,
- los juegos de azar
- y las **drogas**.

**Drogas:** son sustancias que alteran la mente y crean adicción.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

También deben vigilar que se cumplen las normas que limitan que ellas y ellos los compren.

Las administraciones públicas de Andalucía y las entidades sociales deben crear actividades para:

- Que las niñas, los niños y las personas adolescentes **NO** consuman bebidas con alcohol, tabaco, drogas y juegos de azar.
- Que usen la tecnología de forma responsable.

Los profesionales que atienden a niñas, niños o adolescentes en temas de adicciones deben tratar a cada persona según sus necesidades.



## TÍTULO 4: La prevención

### CAPÍTULO 1. La prevención y la parentalidad positiva.

Las tareas de prevención son un grupo de actividades que se hacen para evitar que las niñas, los niños y las personas adolescentes tengan problemas.

También son actividades que se hacen para ayudar a las personas que tienen problemas. Quieren ayudarles a solucionarlos o reducir las consecuencias que tienen en sus vidas.

Las administraciones públicas de Andalucía deben organizar actividades de prevención de las situaciones de riesgo de las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Estas actividades son para toda la sociedad. Sobre todo para las niñas, los niños, las personas adolescentes, las familias y los profesionales que les atienden.

Deben tener en cuenta que las personas que viven en Andalucía tienen culturas y modelos de familia diferentes.

**Parentalidad positiva:** es el comportamiento de los padres, las madres o las personas que les cuidan que se basa en el respeto y en pensar siempre en el bien de la hija o del hijo. Deben procurar que crezcan en entornos felices.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Las actividades de prevención quieren:

- Difundir mensajes positivos como el buen trato a las niñas, los niños y las personas adolescentes o la parentalidad positiva.
- Animar a los medios de comunicación para que difundan mensajes positivos sobre las niñas, los niños y las personas adolescentes y la forma de cuidarles.
- Ayudar a estudiar la situación de las niñas, los niños y las personas adolescentes. Sobre todo, la de los más indefensos.

Pues esto ayudará a mejorar el trabajo de prevención de las administraciones públicas.

- Reconocer a las niñas, los niños y las personas adolescentes más indefensas para ayudarles.
- Reconocer a las niñas, los niños y las personas adolescentes que sufren violencia para ayudarles.

Usarán **campañas de sensibilización** para que toda la sociedad pueda reconocer la violencia que sufren.

**Campañas de sensibilización:** son actividades que se hacen para informar a las personas para que sean conscientes de que un problema o una situación existe y sepan cómo actuar.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

- Reconocer a las niñas, los niños y las personas adolescentes con más necesidades.  
  
Quieren ayudar a sus familias para que ellas y ellos tengan lo que necesitan para crecer felices.
- Asegurarse de que todas las administraciones y las personas que trabajan para difundir mensajes positivos sobre ellas y ellos trabajan en equipo.
- Y proteger de la **revictimización** a las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Las administraciones públicas de Andalucía difundirán la idea de la parentalidad positiva a toda la sociedad.

Para hacer esto, organizarán cursos y actividades.

Las administraciones públicas darán cursos especiales sobre parentalidad positiva a las familias de las niñas, los niños y las personas adolescentes en situación de riesgo o en **situación de desamparo**.

**Revictimización:** es hacer que las víctimas de la violencia vuelvan a pasar por el mismo dolor al denunciar lo que ha pasado.

**Situación de desamparo:** es la situación en la que están las niñas, los niños y las personas adolescentes que no son cuidados bien por sus familias. No tienen sus necesidades más importantes atendidas. Por ejemplo, familias muy pobres.



### **La atención a las personas de menos de 18 años que hacen daño a otras personas.**

Las administraciones públicas deben atender a las personas de menos de 18 años que hacen daño a otras personas o se portan de forma violenta.

Les atenderán en función de sus necesidades y les darán clases sobre conducta.

Quieren evitar que vuelvan a ser violentos.



## CAPÍTULO 2. Las actividades de prevención.

Son 8:

1. Las actividades de sensibilización y de información.
2. Las medidas preventivas de ayuda a las niñas, los niños y las personas adolescentes.
3. La mediación familiar.
4. Las actividades sobre temas de salud.
5. Las actividades sobre temas de educación.
6. Las actividades sobre temas de servicios sociales.
7. Las actividades para prevenir la pobreza.
8. Las actividades para prevenir la violencia sexual.



### 1. Las actividades de **sensibilización y de información.**

Las administraciones públicas de Andalucía organizarán actividades de sensibilización para toda la sociedad.

Estas actividades quieren difundir mensajes positivos sobre las niñas, los niños y las personas adolescentes.

**Sensibilización:** es dar información a las personas para que sean conscientes de que un problema o una situación existe y sepan cómo actuar.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

También quieren difundir otras ideas como el respeto entre todas las personas o la no violencia.

Las administraciones públicas de Andalucía darán información sobre las niñas, los niños y las personas adolescentes a toda la sociedad.

Por ejemplo, sus derechos o la mejor forma de cuidarles.



### **La atención por teléfono e internet.**

La Junta de Andalucía debe crear servicios que atiendan a la sociedad a través del teléfono y de internet.

Todas las personas pueden usar estos servicios para denunciar que una niña, un niño o una persona adolescente sufre violencia.

Los profesionales de estos servicios ayudarán a resolver dudas sobre casos de violencia.

Las niñas, los niños y las personas adolescentes pueden llamar a estos profesionales para solucionar dudas o pedir ayuda.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

## 2. Las **medidas preventivas** de ayuda a las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Las administraciones públicas de Andalucía crearán servicios y proyectos para atender y ayudar a las familias con temas como la salud o la educación de sus hijas y sus hijos de menos de 18 años.

La Junta de Andalucía dará **subvenciones** para ayudar a las familias que ganan poco y no pueden atender las necesidades de sus hijas y sus hijos.

Las administraciones públicas crearán actividades para que las familias tengan una buena relación con sus hijas y sus hijos.

Estas actividades también quieren informar a las niñas, los niños y las personas adolescentes sobre sus derechos y cómo usarlos.

**Medidas preventivas:** son las decisiones que se toman para evitar que algo peligroso pase.



**Subvención:** es una cantidad de dinero que las administraciones dan a las personas o a las empresas para que hagan algo concreto.



### 3. La mediación familiar.

Las administraciones públicas trabajarán para que se use la mediación familiar para resolver problemas.

Para hacer esto, organizarán actividades para:

- Difundir información sobre la mediación familiar.
- Enseñar sobre mediación familiar a los profesionales que atienden a las familias.

También deben crear servicios y guardar dinero para que se pueda organizar la mediación familiar.

### 4. Las actividades sobre temas de salud.

Las administraciones públicas de Andalucía organizarán actividades para difundir lo importante que es la salud en el embarazo, en el parto y en los primeros meses de los bebés.

La atención a la salud de las embarazadas y de los bebés debe pensar en sus necesidades.

**Mediación familiar:** es una forma de solucionar los problemas que tienen varias personas de la misma familia a través del acuerdo.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Las administraciones públicas deben dar información y ayuda a las jóvenes de menos de 18 años que se quedan embarazadas. Quieren que sigan con sus estudios o que encuentren trabajo.

Las administraciones públicas deben proteger a las mujeres embarazadas. Sobre todo, a las mujeres con más necesidades o las mujeres que sufren violencia de género.

Las administraciones públicas de Andalucía organizarán actividades entre las niñas, los niños y las personas adolescentes para difundir lo importante que es cuidar de la salud.

También deben difundir lo importante que es vivir de forma sana.

Estas actividades deben ayudar a las niñas, los niños y las personas adolescentes a:

- Saber lo importante que es la **autoestima** y estar bien una misma y uno mismo.
- Darse cuenta de que todos los cuerpos son bonitos.
- Comer de forma sana.
- Evitar que tengan sobrepeso y **trastornos alimentarios**.



**Autoestima:** es la opinión que tenemos de nosotras y nosotros mismos.

**Trastornos alimentarios:** son enfermedades de la mente que producen malos hábitos de alimentación y dañan la salud.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

- Evitar que tengan accidentes.
- Comprar de forma sana y entretenerse de forma sana.

Quieren protegerles de los anuncios de la comida y la bebida que son peores para sus cuerpos.

- Evitar que compren y usen bebidas con alcohol, tabaco, juegos de azar y drogas.
- Y usar las tecnologías de forma sana.

Las administraciones públicas también deben:

- Ofrecer **atención temprana** para la salud de las niñas, los niños y las personas adolescentes que lo necesiten.
- Y atender a los que tienen trastornos alimenticios con profesionales que sepan atenderles bien.

**Atención temprana:** es la ayuda para la salud de las niñas y los niños que nacen con problemas para desarrollarse o para crecer sanos.

## 5. Las actividades sobre temas de educación.

Los colegios y los institutos deben organizar actividades para que las familias aprendan a cuidar mejor de sus hijas y sus hijos.

Deben ser sitios seguros para ellas y ellos.

También para que conozcan mejor las necesidades de las personas de edades diferentes.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Deben organizar actividades para enseñar sobre ideas como:

- El respeto a los derechos de las niñas, los niños y las personas adolescentes.
- El respeto a todas las personas.
- Resolver problemas sin violencia.
- Conocer las emociones y saber gestionarlas.
- La **educación sexual**.
- La igualdad entre mujeres y hombres.
- La **educación inclusiva**.
- O comer de forma sana.

Las administraciones públicas deben:

- Organizar los planes de estudios y los colegios y los institutos de forma que todas las alumnas y los alumnos puedan recibir su educación.

Deben respetar los intereses, las necesidades y las capacidades de todas ellas y ellos.

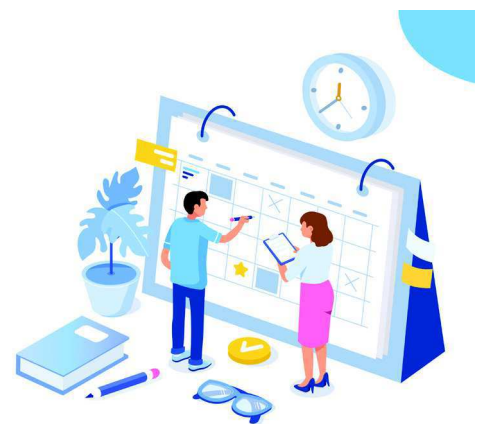
- Trabajar para que las personas de menos de 18 años más vulnerables puedan usar la tecnología.

## **Educación sexual:**

es enseñar sobre el sexo para que todas las personas sepan cómo tener sexo de forma segura y responsable.

## **Educación inclusiva:**

es educar a todas las personas. Para ello, se deben atender las necesidades de las alumnas y los alumnos con discapacidad o los más indendensos.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

- Evitar y controlar el **absentismo escolar**.
- Desarrollar actividades y proyectos para que las alumnas y los alumnos de distintas culturas estudien juntos sin problemas.
- Reconocer pronto a las niñas, los niños y las personas adolescentes con problemas psicológicos, con problemas en su conducta o que no se adaptan bien a su colegio, para poder ayudarles.
- Y organizar actividades para evitar que sufran violencia y desigualdades en el colegio y en el instituto.

**Absentismo escolar:**  
es faltar al colegio o al instituto o dejar de ir sin motivo.



Por ejemplo, violencia de género, maltrato o acoso en el colegio.

Estas actividades también deben ayudar a los que ya sufren violencia o desigualdad.

## 6. Las actividades sobre temas de servicios sociales.

Las administraciones públicas deben crear servicios y actividades para ayudar a las familias a cuidar mejor de sus hijas y de sus hijos y conocer mejor sus necesidades.





# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Estos servicios y actividades deben respetar las diferentes culturas y los modelos de familia que hay.

Deben ayudar de forma especial a las niñas, los niños y las personas adolescentes más vulnerables.

Por ejemplo, deben organizar la mediación familiar como medida para evitar las situaciones de riesgo para niñas, niños y adolescentes.

## 7. Las actividades para prevenir la pobreza.

La Junta de Andalucía debe organizar planes y actividades para que haya menos niñas, niños y adolescentes que viven en familias pobres.

La Junta de Andalucía y el **Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía** deben estudiar bien la situación de estas niñas, estos niños y estas personas adolescentes en Andalucía.

Deben informar sobre su situación al Parlamento de Andalucía cada año.

**Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía:** es un grupo de profesionales de la Consejería encargada de atender a las niñas, los niños y las personas adolescentes en Andalucía que le ayuda a estudiar su situación.



## 8. Las actividades para prevenir la **violencia sexual**.

Las administraciones públicas de Andalucía deben organizar actividades para evitar que las niñas, los niños y las personas adolescentes sufran violencia sexual.

También deben ayudarles si la sufren.

Trabajarán para que todos los profesionales que atienden a víctimas de violencia sexual sepan bien cómo atender a las niñas, los niños y a las personas adolescentes.

### **Violencia sexual:**

es hacer daño a otra persona a través del sexo. Por ejemplo, una violación.

## **Los recursos y los servicios para la prevención.**

La Junta de Andalucía debe tener un **mapa de servicios sociales**.

Debe mejorar el mapa cada poco tiempo para que recoja la última información sobre los recursos del **sistema de servicios sociales**.

### **Mapa de servicios**

**sociales:** es un documento en el que la Junta de Andalucía dice cuáles son los recursos y los servicios que ofrece para ayudar a las familias.

### **Sistema de servicios**

**sociales:** es el conjunto de todos los recursos de servicios sociales de las administraciones públicas en Andalucía.



# TÍTULO 5: La protección de las niñas, los niños y las personas adolescentes

## CAPÍTULO 1. Las ideas generales sobre la protección de niñas, niños y adolescentes.

Para proteger a las niñas, los niños y las personas adolescentes, las administraciones públicas:

- Actuarán cuando estén en **situación de riesgo**.
- Y se encargarán de cuidarles a través de la **guarda** o de la **tutela** cuando lo digan las leyes.

Deben dar servicios para ayudarles en estos casos. Deben asegurarse de que hay dinero para que esos servicios funcionen.

Cuando tomen decisiones para protegerles, deben tener en cuenta que:

- Deben hacer lo mejor para las niñas, los niños y las personas adolescentes.
- Deben cumplir con las normas y con las leyes.

### **Situación de riesgo:**

es la situación en la que están las niñas, los niños y las personas adolescentes que viven problemas personales o en sus casas que les ponen en peligro. En estas situaciones, todavía pueden recibir ayuda y vivir con sus familias.

**Guarda:** es tener la obligación de cuidar a una persona.

**Tutela:** es tener las mismas obligaciones y los derechos de las madres y de los padres respecto a una persona que no es tu hija o tu hijo.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

- Deben intentar que vivan con sus familias siempre.

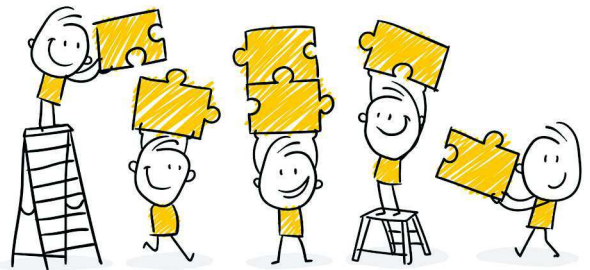
Lo mejor para las niñas,  
los niños y las personas adolescentes  
es crecer con sus familias.

Deben ayudar a las familias.  
Solo evitarán que crezcan con sus familias  
cuando no haya otra solución.



- Sus decisiones deben crear los menos problemas posibles a las niñas, los niños y las personas adolescentes.
- Deben tomar las decisiones que les afectan en función de la información oficial.

- Deben trabajar en equipo para darles la mejor atención.
- Deben escuchar a las niñas, los niños y las personas adolescentes cuando toman decisiones que les afectan.



- Deben adaptar la protección que dan a la situación de cada niña, niño o adolescente y al problema que viven.

Si no hay otra solución,  
pueden decidir que vivan con otras familias  
o en los centros de las administraciones públicas.

Las decisiones de las administraciones públicas  
que afectan a sus vidas no deben cambiar mucho.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Es decir, deben procurar que ellas y ellos vivan en una casa estable.

También deben trabajar para que ellas y ellos estén de acuerdo con las decisiones que les afectan.

Procurarán que hablen y vean a sus familias aunque no vivan con ellas.

Si esto es malo para ella o para él, no verán ni hablarán con su familia.

- Deben tener en cuenta la opinión de las familias.

Procurarán que estén de acuerdo con sus decisiones.

- Deben intentar que las hermanas y los hermanos estén juntos siempre.
- Otras familias pueden tener la **guarda con fines de adopción** de una niña, un niño o una persona adolescente aunque ella o él vea o hable con su familia. Esto también se llama adopción abierta.
- Las niñas, los niños y las personas adolescentes que viven con otras familias y siguen viendo a sus familias deben recibir ayuda.

Las administraciones públicas deben atenderles para que puedan manejar bien esta situación.

**Guarda con fines de adopción:** es dejar que la familia que va a adoptar a una niña, un niño o una persona adolescente le cuide mientras dura el procedimiento de la adopción.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

- Deben encargarse de que los que están en situación de riesgo tienen contacto con un profesional de la Junta de Andalucía al que pueden llamar para pedir ayuda.
- Deben revisar las decisiones que toman para proteger a las niñas, los niños y las personas adolescente cada poco tiempo.
- Deben trabajar para que ellas y ellos vuelvan con sus familias cuando han decidido que vivan en otro sitio.

Deben volver con sus familias cuando la situación sea mejor y sea seguro para ellas y para ellos.

- Deben asegurarse de que las niñas, los niños y las personas adolescentes que viven con otras familias en **adopción** pueden saber quién es su familia de nacimiento.
- Deben informar a las niñas, los niños y las personas adolescentes que están al cuidado de las administraciones públicas sobre sus derechos y sus obligaciones.

Deben ofrecer información adaptada a sus necesidades.

Deben decirles también cómo pueden mandar una queja a las administraciones públicas.

**Adopción:** es cuidar como a tus propias hijas o tus hijos a una niña, un niño o una persona adolescente que nació en otra familia.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

- Y deben ayudar a las niñas, los niños y las personas adolescentes que estén o han estado a su cuidado para que se integren bien en la sociedad.

Todas las personas y organizaciones deben informar a las autoridades si se enteran de que una niña, un niño o una persona adolescente está en situación de riesgo o en desamparo.

Las administraciones públicas de Andalucía deben crear métodos para reconocer a las niñas, los niños y las personas adolescentes que están en situación de riesgo.

También deben crear métodos para informar a las autoridades y para valorar el peligro.

Deben organizar cursos para que los profesionales encargados de protegerles aprendan a atenderles bien.

Todas las personas y las organizaciones que trabajan con información personal de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo deben proteger la información.

Solo pueden compartirla de la forma que dicen las leyes sobre información personal.





## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Las decisiones de las administraciones públicas para protegerles se pueden cumplir a la vez que las decisiones de las juezas y los jueces.

Las administraciones públicas deben informar a la Policía y a la Guardia Civil cuando sepan que se ha cometido un delito.

Para no **revictimizarles**, los procedimientos deben ser rápidos, fáciles y pocos.

**Revictimizar:** es hacer que las víctimas de la violencia vuelvan a pasar por el mismo dolor al denunciar lo que ha pasado.

### **El expediente de actuación de protección de niñas, niños y adolescentes.**

Es el archivo en el que se guardan todos los documentos del procedimiento con el que la Junta de Andalucía trabaja para decidir que una niña, un niño o una persona adolescente deje de estar con su familia para estar a su cuidado.

Para consultar los documentos y la información del expediente hay que hacer lo que dicen las leyes.

Las personas que pueden participar en el procedimiento son las personas de menos de 18 años afectadas, sus familias o las personas que les cuidan.

También pueden participar otras personas afectadas por la situación.



## CAPÍTULO 2. Las decisiones y las actividades de protección.

### Sección 1. La situación de riesgo y la **declaración de situación de riesgo**.

Para proteger a las niñas, los niños y las personas adolescentes en situaciones de riesgo, las administraciones públicas deben defender sus derechos.

Deben actuar para acabar o reducir la causa de su situación de riesgo. Sus decisiones deben crear los menos problemas posibles en sus vidas.

Los ayuntamientos y las diputaciones provinciales son las encargadas de los trámites que afectan a los que están en situación de riesgo. Por ejemplo, deben escribir la declaración de situación de riesgo.

Deben escribir un **proyecto de intervención familiar** para organizar el trabajo de atención que necesita cada familia.

Los profesionales de servicios sociales son los encargados de estas tareas en los ayuntamientos y las diputaciones provinciales. Deben tener los recursos y el dinero suficiente para hacer estas tareas.

#### **Declaración de situación de riesgo:**

es el documento oficial que dice que una niña, un niño o una persona adolescente está en situación de riesgo.



#### **Proyecto de intervención familiar:**

es el documento que deben escribir los ayuntamientos y las diputaciones provinciales para organizar el trabajo de atención que necesita cada familia con hijas o hijos de menos de 18 años que tienen problemas.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Los ayuntamientos y las diputaciones provinciales pueden pedir ayuda a las juezas y a los jueces a través del **Ministerio Fiscal** en algunos casos.

**Ministerio Fiscal:** es la institución que se encarga de que se cumplan las leyes en el proceso judicial y de defender a las víctimas.

Los servicios sociales pueden pedir ayuda urgente para niñas, niños y adolescentes que tienen una declaración de situación de riesgo.

Si la situación es grave, pueden pedir que salgan de su casa lo antes posible. Deben pedirlo a la Junta de Andalucía.

Si creen que se ha cometido un delito, también deben avisar a la Policía y a la Guardia Civil.



## **La declaración de situación de riesgo.**

Las familias deben ayudar a que se cumplan las decisiones del proyecto de intervención familiar.

La declaración de situación de riesgo es el documento oficial que dice que una niña, un niño o una persona adolescente vive una situación de riesgo.

Este documento se escribe porque las familias no ayudan a cumplir el proyecto de intervención familiar.

En este momento, las administraciones públicas empiezan a pensar que deben sacarle de la casa de su familia para protegerle.

Los ayuntamientos y las diputaciones provinciales deben escribir las declaraciones de situación de riesgo para cada caso.

La Junta de Andalucía les dará información para que todos los ayuntamientos y las diputaciones provinciales de Andalucía tomen sus decisiones de la misma forma.

Los ayuntamientos y las diputaciones provinciales:

1. Antes de escribir la declaración, deben escuchar a las familias y a las niñas, los niños o las personas adolescentes.
2. Después, deben escribir la declaración de situación de riesgo.



Deben explicar lo que van a hacer para protegerle a través de un plan de intervención familiar. El plan debe explicar lo que van a hacer durante el año siguiente.

3. Después de ese año deben comprobar si el plan de intervención familiar ha funcionado.

Si el plan de intervención familiar no funciona, los servicios sociales escribirán un documento para pedir la **declaración de desamparo**.

Si el plan de intervención familiar funciona, los servicios sociales escribirán un documento para que termine la declaración de situación de riesgo.

Este documento debe explicar qué van a hacer para vigilar que su situación se mantiene bien con el tiempo.

La declaración de la situación de riesgo también termina:

- Cuando la niña, el niño y la persona adolescente cumple 18 años.
- Cuando la familia se cambia de ciudad.
- Cuando ha pasado un año y medio desde que se escribió la declaración sin que el ayuntamiento o la diputación provincial diga nada.
- O cuando otras administraciones públicas lo digan y expliquen los motivos.

**Declaración de desamparo:** es el documento oficial que dice que una niña, un niño o una persona adolescente está en situación de desamparo.



## Sección 2. La guarda y el desamparo.

La Junta de Andalucía atiende a las niñas, los niños y las personas adolescentes que viven situaciones peligrosas a través de:

### 1. La atención inmediata.

La Junta de Andalucía debe proteger a las niñas, los niños y las personas adolescentes que están en una situación de peligro y necesitan ayuda rápida.

Debe ofrecerles una familia con la que vivir o una plaza en sus centros.

Si ella o él se ha perdido y no encuentra a su familia, la Junta de Andalucía le ayudará mientras busca a su familia.

Debe estudiar si se ha perdido porque su familia no ha cumplido con sus obligaciones.

Si no encuentra a su familia en 3 meses, comenzará el trámite para escribir una **declaración de desamparo** para la niña, el niño o la persona adolescente.

**Guarda:** es tener la obligación de cuidar a una persona.

**Situación de desamparo:** es la situación en la que están las niñas, los niños y las personas adolescentes que no son cuidados bien por sus familias. No tienen sus necesidades más importantes atendidas.

**Declaración de desamparo:** es el documento oficial que dice que una niña, un niño o una persona adolescente está en situación de desamparo.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

## 2. La guarda provisional.

La Junta de Andalucía puede tener la guarda provisional de la niña, el niño o la persona adolescente cuando crea que es necesario para protegerlo.

Tiene que hacer el trámite para pedir la guarda provisional en los 7 días siguientes a la acogida.

La Junta de Andalucía debe escribir la decisión de la guarda provisional en un documento oficial.

Debe informar a:

- El Ministerio Fiscal,
- Su familia.
- La familia que va a acoger a la niña, el niño o la persona adolescente.
- Las niñas, los niños y las personas adolescentes. Sobre todo, a los de más de 12 años.

El documento que da la guarda provisional de una niña, un niño o una persona adolescente a la Junta de Andalucía quita a su familia por un tiempo los derechos y las obligaciones de cuidarles.

**Guarda provisional:**  
es tener la obligación de cuidar a una persona solo durante un tiempo hasta que se toma la decisión final.





# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Después de escribir el documento de la guarda provisional, la Junta de Andalucía:

1. Estudiará la situación de la niña, el niño o la persona adolescente para entender las causas en los 20 días después de su acogida.
2. Decidirá si debe volver con su familia o si debe empezar el trámite de la declaración de desamparo.

### 3. La **situación de desamparo**.

La Junta de Andalucía tiene la **tutela** de todas las niñas, los niños y las personas adolescentes en situación de desamparo.

Las niñas, niños y adolescentes que tienen una **guarda de hecho** no están en situación de desamparo si estas personas les cuidan y atienden sus necesidades.

En estos casos, la Junta de Andalucía debe informar a las juezas y los jueces.

#### **Situación de**

**desamparo:** es la situación en la que están las niñas, los niños y las personas adolescentes que no son cuidados bien por sus familias. No tienen sus necesidades más importantes atendidas. Por ejemplo, familias muy pobres.

**Tutela:** es tener las mismas obligaciones y los derechos de las madres y de los padres respecto a una persona que no es tu hija o tu hijo.

**Guarda de hecho:** es la relación que hay entre una niña, un niño o una persona adolescente que está al cuidado de alguien que no es su madre, su padre o la persona que le cuida sin tener el permiso de las administraciones públicas.



## El procedimiento para la declaración de situación de desamparo

Este procedimiento debe seguir los siguientes pasos:

1. La Junta de Andalucía debe empezar el procedimiento cuando sepa que una niña, un niño o una persona adolescente está en situación de desamparo.
2. Durante el procedimiento, debe escribir un documento para explicar cuál es su situación. Debe proponer qué hay que hacer para protegerles.

La Junta de Andalucía puede decidir la situación de desamparo de forma **provisional** de una niña, un niño o una persona adolescente cuando ella o él corran mucho peligro.

3. Un grupo de profesionales de las administraciones públicas formados en estos temas decidirán sobre el caso.

Deben escuchar a los profesionales de los **servicios de protección de menores**. Deben escribir su decisión en 3 meses.

4. Los profesionales de los servicios de protección de menores deben vigilar que se cumplen estas decisiones.

**Provisional:** es lo que dura por poco tiempo.

**Servicios de protección de menores:** son los profesionales de las administraciones públicas que se encargan de proteger a las niñas, los niños y las personas adolescentes en peligro.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

## 4. La guarda.

La Junta de Andalucía tiene la guarda de las personas de menos de 18 años en estos casos:

- Cuando tenga su **tutela**.
- Cuando los padres, las madres o tutoras no pueden atenderles por un tiempo. Por ejemplo, por una enfermedad.
- O cuando lo diga una jueza o un juez.

Cuando la madre, el padre o la persona tutora pidan volver a tener la guarda de su hija o su hijo, la Junta de Andalucía debe empezar otro procedimiento.

**Guarda:** es tener la obligación de cuidar a una persona.

**Tutela:** es tener las mismas obligaciones y los derechos de las madres y de los padres respecto a una persona que no es tu hija o tu hijo.

### El plan individualizado de protección.

La Junta de Andalucía debe escribir un plan individualizado de protección para cada niña, niño y adolescente cuando tenga su tutela o su guarda.

Debe escribirlo como mucho un mes después de la acogida.

Debe trabajar con los servicios sociales de los ayuntamientos y las diputaciones provinciales para escribirlo.



El plan debe explicar qué quieren conseguir, cómo quieren hacerlo y cuándo creen que pueden conseguirlo.

Debe explicar el trabajo que van a hacer con esta persona durante el siguiente año.

Para tomar la decisión de si deben volver con sus familias, se deben cumplir los requisitos que dicen las leyes y los planes de trabajo.

Los ayuntamientos deben vigilar la situación de los que vuelven con sus familias durante el siguiente año.

Las niñas, los niños y las personas adolescentes que no pueden volver con sus familias tendrán otras soluciones.

Por ejemplo, ser adoptados por otra familia.

La Junta de Andalucía dejará de tener la tutela o la guarda de una niña, un niño o una persona adolescente en estos casos:

- Cuando desaparecen las causas que crearon la situación de desamparo.
- Cuando pase el tiempo para el que se acordó la **guarda voluntaria**.

### **Guarda voluntaria:**

es pedir que las administraciones públicas cuiden de tus hijas y de tus hijos porque tú no puedes.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Si lo mejor para la niña, el niño o la persona adolescente es seguir al cuidado de la Junta, seguirá la guarda voluntaria.

- Cuando lo dice una jueza o un juez.
- Cuando una familia adopta a la niña, el niño o la persona adolescente.
- Cuando cumplen 18 años.

La guarda o la tutela de la Junta de Andalucía se mantiene aunque cumplan 18 años si no pueden actuar solas siempre y necesitan ayuda para hacer algunas cosas.

También cuando una jueza o un juez les **emancipa**.

- Cuando mueren.
- Cuando se van a vivir a otro país porque quieren.
- Cuando se van a vivir a otra comunidad autónoma y la administración de esa comunidad autónoma tiene su tutela o le cuida.
- O cuando pasa un año desde que la niña, el niño o la persona adolescente se va del **centro de protección de menores** y no se sabe dónde está.

## **Emancipada o**

**emancipado:** es la persona que tiene más de 16 y menos de 18 años pero puede tomar sus decisiones sola porque lo ha dicho una jueza o un juez.

## **Centros de protección de menores:**

son las casas de la Junta de Andalucía donde viven las niñas, los niños y las personas adolescentes a su cuidado que no encuentran familia de acogida.



## CAPÍTULO 3. Las medidas para proteger a las niñas, los niños y las personas adolescentes.

La Ley explica en este capítulo las **medidas de protección** que las administraciones públicas pueden usar para proteger a las niñas, los niños y las personas adolescentes que están a su cuidado.

Son:

### 1. El acogimiento familiar.

Es decir, invitarles a vivir por un tiempo con una familia diferente a la suya.

### 2. El acogimiento residencial.

Es decir, invitarles a vivir en los centros de protección de menores de la Junta de Andalucía.

### 3. La adopción.

Es decir, buscarles una nueva familia para siempre.

La Junta puede dejar que las familias que van a adoptar a una niña, un niño o una persona adolescente cuiden de ella o de él hasta que termine el procedimiento para la adopción.

Esto se llama guarda con fines de adopción.

#### **Medidas de protección:**

son las decisiones que se toman para proteger a las niñas, los niños y las personas adolescentes. Por ejemplo, el acogimiento familiar o el acogimiento residencial.



## Sección 1. El acogimiento familiar.

Es invitar a una niña, un niño o a una persona adolescente a que viva con una familia diferente a la suya para que pueda crecer feliz y seguro.

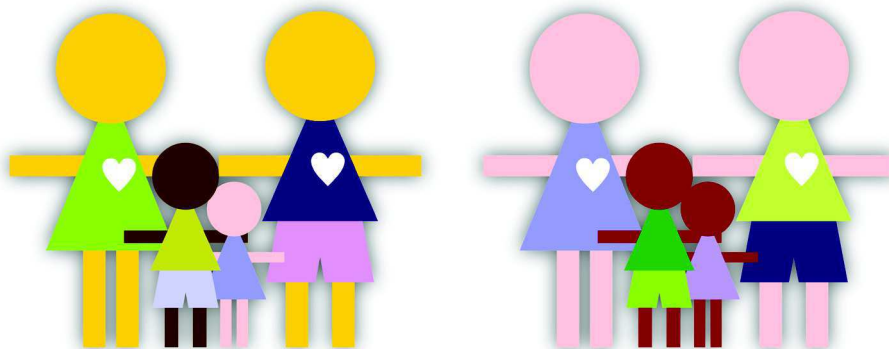
Las **familias acogedoras** tienen la guarda de las niñas, los niños y las personas adolescentes que viven con ellos.

La Junta de Andalucía debe vigilar que las familias acogedoras son buenas para ellas y ellos.

Debe ofrecerles cursos y otras ayudas para que puedan cuidar bien de las niñas, los niños y las personas adolescentes que viven con ellos.

### **Familia acogedoras:**

son familias que trabajan con la Junta de Andalucía para cuidar durante un tiempo a las niñas, los niños y las personas adolescentes que no pueden vivir con sus familias.





## El procedimiento para el acogimiento familiar.

Las familias que quieren ser familias acogedoras deben hacer varios trámites:

**Primero**, deben:

1. Ir a las reuniones informativas que preparan las administraciones públicas.

Les informarán sobre:

- Los distintos tipos de acogimiento.
- La situación y las características de las niñas, los niños y las personas adolescentes.
- Cómo atender sus necesidades.
- Los requisitos para ser familias acogedoras.

2. Mandar a las administraciones un documento en el que digan que quieren ser familia acogedora.

3. Ir a las reuniones de preparación que organizan las administraciones públicas.

Deben ir a estas reuniones en los 3 meses después de mandar el documento para pedir ser familias acogedoras.

Las familias pueden pedir ser familias acogedoras y pedir adoptar a una niña, un niño o una persona adolescente al mismo tiempo.

También pueden ser **familias colaboradoras** durante ese tiempo.

### **Familias colaboradoras:**

son familias que trabajan con la Junta de Andalucía para ayudar y acompañar a las niñas, los niños y las personas adolescentes que viven en centros de protección de menores.



La **familia extensa** de la niña, el niño o la persona adolescente puede pedir ser su familia acogedora antes que otras familias.

La Junta de Andalucía debe ofrecerles ser familia acogedora a los 3 meses de tener la guarda de ella o él.

**Las familias que han pedido ser familias acogedoras pueden participar después en el trámite de declaración de idoneidad para el acogimiento.**

La Junta de Andalucía debe empezar y organizar este trámite.

Este trámite debe seguir los siguientes pasos:

1. La Junta de Andalucía debe estudiar:

- A las familias que han pedido ser familias acogedoras.

Debe tener en cuenta sus características y el orden en el que mandaron los documentos para ser familias acogedoras.

Debe elegir familias que puedan cuidar y atender sus necesidades.

- A las niñas, los niños y las personas adolescentes que necesitan acogimiento familiar.

Debe estudiar sus características y sus necesidades.

**Familia extensa:** son las personas de tu familia que no son tus padres, tus madres o las personas que te cuidan. Por ejemplo, las abuelas o los abuelos.

**Trámite de declaración de idoneidad para el acogimiento:** es el trámite que hay que hacer para que la Junta de Andalucía diga que una familia puede acoger por un tiempo a una niña, un niño o una persona adolescente.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

2. La Junta de Andalucía tiene 3 meses para decidir si las familias pueden ser familias acogedoras. Si cree que una familia puede ser familia acogedora, escribirá una declaración de idoneidad.

Las familias que tienen este documento pueden apuntarse en el **Registro de Idoneidad para el Acogimiento Familiar y la Adopción de Andalucía**.

**Al final**, la Junta de Andalucía elegirá entre las familias que están apuntadas en el Registro a la familia que debe cuidar de cada niña, cada niño o cada adolescente que lo necesite.

Elegirá a las familias que mejor se adapten a las necesidades y a la situación de cada una o cada uno.

**Registro de Idoneidad para el Acogimiento Familiar y la Adopción de Andalucía:** es la lista oficial en la que se apuntan las familias que tienen declaraciones de idoneidad para el acogimiento y para la adopción.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

La Junta de Andalucía  
y el resto de las administraciones públicas deben:

- Organizar **programas de respiro** para las familias acogedoras.
- Escribir el **Estatuto de la persona o familia acogedora, adoptiva y colaboradora**.
- Dar información y ayuda para que el acogimiento familiar vaya bien.
- Ayudar a atender las necesidades de las niñas, los niños y las personas adolescentes en acogimiento familiar.
- Y crear sistemas y canales de comunicación para que las niñas, los niños y las personas adolescentes acogidas por otras familias puedan dar su opinión o quejarse.

## **Programas de respiro:**

son actividades que ayudan a las familias acogedoras y colaboradoras para tener tiempo libre.

## **Estatuto de la persona o familia acogedora, adoptiva o colaboradora:**

es un documento en el que debe explicar cuáles son los derechos y las obligaciones de las familias que cuidan de las niñas, niños y personas adolescentes al cuidado de la Junta de Andalucía.



## Sección 2. El acogimiento residencial.

Es ofrecer una plaza en los **centros de protección de menores** de la Junta de Andalucía a las niñas, los niños y las personas adolescentes que lo necesiten.

Solo la Junta de Andalucía y las juezas y los jueces pueden decidir que vivan en un centro de protección de menores.

Para decidir esto, deben tener en cuenta que:

- Las niñas, los niños y las personas adolescentes deben vivir en estos centros poco tiempo.
- Ellas y ellos crecen mejor en familia que en un centro de protección de menores.

Solo irán a estos centros cuando no haya ninguna familia que pueda cuidarles.

- Solo pueden vivir en estos centros las niñas, los niños y las personas adolescentes de más de 13 años.

### Centros de protección de menores:

son las casas de la Junta de Andalucía donde viven las niñas, los niños y las personas adolescentes a su cuidado que no encuentran familia de acogida.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Si no hay familias para ellas y ellos, vivirán en un centro por poco tiempo:

- Las niñas y los niños de menos 7 años pueden vivir en centros 3 meses como mucho.
- Los que tienen entre 7 y 13 años pueden vivir en centros 6 meses como mucho.

La Junta de Andalucía y los profesionales de estos centros deben respetar sus derechos. Deben actuar como dicen las leyes de protección de las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Los centros de protección de menores deben tener pocas plazas. Deben atenderles en un ambiente parecido al de una familia.

La Junta de Andalucía vigilará cómo funcionan para asegurarse de que hacen bien sus tareas.

Los profesionales de estos centros deben atender a las niñas, los niños y las personas adolescentes pensando siempre en que estén bien.

Deben asegurarse de que están cómodos y que atienden sus necesidades más importantes.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Los profesionales de estos centros también deben trabajar para:

- Que se respeten las diferentes culturas que tienen las niñas, los niños y las personas adolescentes que viven juntos en los centros.

Deben trabajar para mejorar su vida en común.

- Asegurarse de que los centros están adaptados a sus necesidades.

Por ejemplo, las niñas, los niños y las personas adolescentes con discapacidad.

- Atender la salud de sus mentes y darles la ayuda que necesiten.
- Proteger y atender de forma especial a las niñas, los niños y las personas adolescentes que han sufrido abusos o **trata de personas**.
- Crear un buen ambiente en el que se respete la igualdad entre mujeres y hombres.
- Y crear un buen ambiente en el que se respete la igualdad entre todas las personas sin importar su identidad de género o su orientación sexual.

Deben educar contra la desigualdad que sufren las **personas LGTBI**.



**Trata de personas:** es usar a otras personas como si fueran cosas para conseguir algo de ellas.

**Personas LGTBI:** son las mujeres lesbianas, los hombres gays, las personas transexuales, las personas bisexuales y las personas intersexuales.





## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Las niñas, los niños y las personas adolescentes que viven en estos centros podrán salir para pasar tiempo con las **familias colaboradoras**.

La Junta de Andalucía trabajará para que más familias andaluzas quieran ser familias colaboradoras.

Las personas y las familias que quieren ser familias colaboradoras deben hacer cursos al principio para aprender a atenderles.

La Junta de Andalucía vigilará que estas personas y familias atiendan bien a las niñas, los niños y las personas adolescentes. Debe darles información y ayuda para que puedan cuidarles bien.

La Junta de Andalucía puede llegar a acuerdos con las organizaciones de **voluntariado** para que sus voluntarias y sus voluntarios pasen tiempo en los centros de protección de menores y trabajen con ellas y ellos.

### **Familias colaboradoras:**

son familias que trabajan con la Junta de Andalucía para ayudar y acompañar a las niñas, los niños y las personas adolescentes que viven en centros de protección de menores.

**Voluntariado:** es trabajar gratis por una buena causa.



### **Los centros de protección para niñas, niños y personas adolescentes con problemas de conducta.**

Son centros para niñas, niños y personas adolescentes que están al cuidado de la Junta de Andalucía y tienen problemas para portarse bien. Por ejemplo, son personas violentas que hacen daño a las demás a menudo.

En estos centros recibirán la ayuda que necesitan para mejorar su forma de relacionarse con los demás.

Los profesionales deben escribir un plan de intervención para explicar cómo les van a ayudar.

Llevarles a este tipo de centros debe ser la última opción. Antes, los profesionales de los servicios psicosociales deben recomendar que se tome esta decisión.

Para tomar esta decisión, se debe tener en cuenta que:

- Solo pueden estar en estos centros poco tiempo.

Deben estar durante el tiempo que necesiten para mejorar su forma de relacionarse.

- Las niñas, los niños y las personas adolescentes de menos de 13 años o los que tienen discapacidad no pueden vivir en estos centros.



### Sección 3. La adopción y la guarda con fines de adopción.

La Junta de Andalucía debe organizar la **adopción** de las niñas, los niños y las personas adolescentes que:

- No pueden crecer seguros y felices con sus familias.

Solo cuando la Junta de Andalucía crea que crecer así es mejor para ellas y para ellos.

- No tienen familia.
- No saben quiénes forman su familia.
- O no pueden volver a reunirse con sus familias por otras causas.

Las administraciones públicas deben trabajar para que las familias adopten a las niñas y los niños de menos de 7 años antes que a las demás.

**Adopción:** es cuidar como a tus propias hijas o tus hijos a una niña, un niño o una persona adolescente que nació en otra familia.



## El procedimiento para la adopción.

Las familias que quieren adoptar a una niña, un niño o a una persona adolescente deben hacer varios trámites.

**Primero**, deben:

1. Ir a las reuniones informativas que preparan las administraciones públicas.

Les informarán sobre:

- El trámite completo que deben hacer.
- Los efectos de la adopción.
- La situación y las necesidades de las niñas, los niños y las personas adolescentes.
- Cómo atender sus necesidades.
- Los requisitos para poder adoptar.
- Y las obligaciones que hay después de la adopción.

2. Mandar a las administraciones un documento en el que digan que quieren adoptar.

Este documento se llama ofrecimiento para la adopción.

3. Ir a las reuniones de preparación que organizan las administraciones públicas.

Deben ir a estas reuniones en los 3 meses después de mandar el ofrecimiento para la adopción.

La Junta de Andalucía puede rechazar las solicitudes de algunas familias cuando crea que hay motivos.



**Las familias que han pedido ser familias adoptivas pueden participar después en el trámite de declaración de idoneidad para la adopción.**

La Junta de Andalucía debe empezar y organizar este trámite.

Este trámite debe seguir los siguientes pasos:

1. La Junta de Andalucía debe estudiar:

- A las familias que han pedido ser familias adoptivas.

Debe tener en cuenta sus características y el orden en el que mandaron el ofrecimiento para la adopción.

Debe elegir familias que puedan cuidar y atender sus necesidades.

Las familias deben tener un documento de los profesionales psicosociales que diga que pueden adoptar.

- A las niñas, los niños y las personas adolescentes en adopción.

Debe estudiar sus características y sus necesidades.

**Trámite de declaración de idoneidad para la adopción:** es el trámite que hay que hacer para que la Junta de Andalucía diga que una familia puede adoptar a una niña, un niño o una persona adolescente.



2. La Junta de Andalucía tiene 3 meses para decidir si las familias pueden adoptar.

Si cree que una familia puede adoptar escribirá una declaración de idoneidad. Las familias podrán usar este documento durante 3 años.

La Junta apuntará a las familias que tienen este documento en el **Registro de Idoneidad para el Acogimiento Familiar y la Adopción de Andalucía**.

**Al final**, la Junta de Andalucía elegirá entre las familias que están apuntadas en el Registro a la familia que debe adoptar a cada niña, cada niño o cada adolescente que lo necesite.

Elegirá a las familias que mejor se adapten a las necesidades y a la situación de cada una y cada uno.

Escribirá esta decisión en un documento que se llama propuesta de adopción.

Debe mandar la propuesta de adopción a las juezas y a los jueces.

Ellas y ellos deben estudiar cada caso y tomar la última decisión.

### **Registro de Idoneidad para el Acogimiento Familiar y la Adopción de Andalucía:**

es la lista oficial en la que la Junta de Andalucía apunta a las familias que tienen declaraciones de idoneidad para el acogimiento y para la adopción.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Deben revisar muchas cosas, por ejemplo:

- Que la adopción es lo mejor para la niña, el niño o la persona adolescente.
- Que no puedan volver con sus familias.
- Que la familia que les quiere adoptar ha hecho todos los trámites con las administraciones públicas.
- O que la niña, el niño o la persona adolescente de más de 12 años está de acuerdo.

Si tiene menos años, deben escuchar su opinión y valorarla.

Las juezas y los jueces pueden decidir que la persona adoptada tenga contacto con alguien de su familia de nacimiento cuando esto sea bueno para ella.

Las administraciones deben proteger la información de las familias que adoptan.

Deben evitar que la familia de nacimiento conozca la información de la familia que adopta.

La Junta de Andalucía puede dar la **guarda** de la niña, el niño o la persona adolescente a la familia que ha propuesto a las juezas o los jueces.

La familia deberá cuidar de ella o él hasta que las juezas o los jueces decidan. Esto se llama guarda con fines de adopción

**Guarda:** es tener la obligación de cuidar a una persona.





## CAPÍTULO 4. La adopción internacional.

La Junta de Andalucía debe atender las tareas sobre adopción internacional que dicen las leyes y los **tratados internacionales**.

Debe proteger sus derechos y tomar decisiones para que ellas y ellos estén bien.

### **Adopción internacional:**

es adoptar a una niña, un niño o una persona adolescente de otro país.

### **Tratados internacionales:**

son las leyes que acuerdan y cumplen varios países.

### **El procedimiento para la adopción internacional.**

Las familias que quieren adoptar a una niña, un niño o a una persona adolescente de otro país deben hacer varios trámites.

**Primero**, deben hacer el trámite de **declaración de idoneidad para la adopción internacional** de la Junta de Andalucía.

Deben:

1. Ir a las reuniones informativas que preparan las administraciones públicas.
2. Mandar a la Junta de Andalucía un documento en el que digan que quieren adoptar.

Este documento se llama ofrecimiento para la adopción.

3. Ir a las reuniones de preparación que organizan las administraciones públicas.

### **Trámite de declaración de idoneidad para la adopción internacional:**

es el trámite que hay que hacer para que la Junta de Andalucía diga que una familia puede adoptar a una niña, un niño o una persona adolescente de otro país.



4. Esperar a que la Junta de Andalucía estudie su caso.

La Junta debe tener en cuenta el orden en el que mandaron el ofrecimiento para la adopción.

Las familias deben tener un documento de los profesionales psicosociales que diga que pueden adoptar.

Este documento debe cumplir con los requisitos que dicen los tratados internacionales.

5. Recibir la decisión de la Junta de Andalucía.

La Junta de Andalucía tiene 3 meses para decidir si las familias pueden adoptar.

Si cree que una familia puede adoptar escribirá una declaración de idoneidad. Las familias podrán usar este documento durante 3 años.

Las administraciones públicas les apuntarán en cualquier Registro de adopciones internacionales si tienen la declaración de idoneidad.

El resto de los trámites deben hacerlos con otras administraciones públicas o con las juezas y los jueces.

Las organizaciones y administraciones públicas que organizan la adopción internacional solo pueden cobrar a las familias los gastos que dicen las leyes y los tratados internacionales.



### CAPÍTULO 5. Algunas normas para después de la adopción.

Las personas o familias que adoptan niñas, niños y adolescentes deben cumplir estas obligaciones:

- Deben dar información a las administraciones públicas o las autoridades.

Deben dejar que les hagan visitas y entrevistas o que tengan cualquier otra información para vigilar que ellas y ellos están bien.

- Deben trabajar con la Junta de Andalucía para que sus profesionales puedan comprobar que ellas y ellos están bien cada 6 meses durante 2 años después de la adopción.

Además, las familias que adoptan niñas, niños o adolescentes de otros países deben:

- Cumplir con las obligaciones de después de la adopción de la Junta de Andalucía y las normas del país en el que han nacido ellas y ellos.
- Y pagar todos los gastos oficiales de la **adopción internacional**.

**Adopción internacional:** es adoptar a una niña, un niño o una persona adolescente de otro país.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Las personas y las familias que no cumplen con estas obligaciones no podrán adoptar ni ser familias acogedoras. También tendrán las **sanciones** que esta ley dice más adelante.

La Junta de Andalucía debe crear servicios para ayudar con los trámites de la adopción a las familias que quieren adoptar.

Sus profesionales ayudarán a las familias que adoptan y a las niñas, los niños y las personas adolescentes para que aprendan a vivir felices juntos.

También deben ayudar a las niñas, los niños y las personas adolescentes adoptadas para que puedan conocer a su familia de nacimiento, si quieren.

**Sanciones:** son los castigos que se ponen a las personas que no cumplen las obligaciones que dice esta ley. Son multas.



### CAPÍTULO 6. Otras decisiones para proteger a las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Las administraciones públicas pueden tomar otras decisiones para proteger a las niñas, los niños y las personas adolescentes.

Son 7:

1. El trato especial para las niñas, los niños y las personas adolescentes con medida de protección.
2. La ayuda después de cumplir los 18 años.
3. La atención a la salud de la mente, las emociones y los comportamientos.
4. La atención a la salud.
5. La atención a sus estudios.
6. La protección a las niñas, niños y adolescentes de otros países que están solas o solos.
7. La ayuda para que vivan por sí mismas y sí mismos.



## 1. El trato especial para las niñas, los niños y las personas adolescentes con medida de protección.

La Junta de Andalucía debe atender las necesidades de las niñas, los niños y las personas adolescentes con medida de protección en Andalucía antes que a otras y a otros.

### Medidas de protección:

son las decisiones que se toman para proteger a las niñas, los niños y las personas adolescentes. Por ejemplo, el acogimiento familiar o el acogimiento residencial.

## 2. La ayuda después de cumplir los 18 años.

La Junta de Andalucía y los ayuntamientos y diputaciones provinciales deben vigilar y ayudar a las niñas, los niños y las personas adolescentes que han cuidado cuando cumplen 18 años.

Deben darles esta ayuda al menos durante un año.

## 3. La atención a la salud de la mente, las emociones y los comportamientos.

La Junta de Andalucía debe ayudar a las niñas, los niños y las personas adolescentes que están a su cuidado para que aprendan a expresar sus emociones. También les ayudarán a cuidar de la salud de sus mentes.

Pueden ayudarles de esta forma hasta que cumplan 25 años.



## 4. La atención a la salud.

La Junta debe atender la salud de las niñas, los niños y las personas adolescentes con medidas de protección antes que la de otras y otros.

La Junta debe:

- Asegurarse de que están acompañados cuando estén en el hospital.
- Proteger la información sobre su salud.
- Asegurarse de que ellas y ellos pueden conocer la información sobre su salud.



Las niñas, los niños y las personas adolescentes también tienen derecho a saber quién es su familia de nacimiento para cuidar de su salud.

Dará esta información a la familia que les cuida cuando haga falta.

- Darles gratis medicinas y la atención de una médica o un médico cuando lo necesiten.
- Ayudar a las jóvenes que se quedan embarazadas.
- Y darles atención terapéutica para cuidar la salud de sus mentes.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

## 5. La atención a sus estudios.

Todas las niñas, los niños y las personas adolescentes que están al cuidado de la Junta de Andalucía deben seguir con sus estudios obligatorios.

La Junta de Andalucía también debe:

- Asegurarse de que tienen plaza en el colegio o en el instituto que está más cerca de su nueva casa o del trabajo de la persona que les cuida.

Debe darles dinero y recursos si ella o él tiene discapacidad.

Debe asegurarse de que pueden seguir las clases.

- Debe apoyarles en sus estudios y atender a las necesidades de cada una y cada uno.

Debe estudiar su situación para conocer cuáles son las necesidades de cada una y cada uno.

Debe adaptar sus planes de estudios y ofrecer libros traducidos al idioma de las niñas, los niños y las personas adolescentes de otros países que están a su cuidado.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

- Apoyarles para que sigan con sus estudios hasta el final.

Por ejemplo, hasta la **formación profesional** o hasta la universidad.

Les dará dinero si no pueden pagar sus estudios solas o solos.

Las universidades de Andalucía dejarán que ellas y ellos usen sus recursos y reciban sus ayudas antes que otras personas jóvenes.

Las administraciones públicas y las empresas trabajarán para crear programas de **prácticas profesionales** para ellas y ellos.

- Proteger sus nombres y la información sobre su situación.
- Y asegurarse de que el **aula matinal**, el comedor y las **actividades extraescolares** de su colegio o su instituto son gratis para ellas y para ellos.

También deben tener plaza antes que otras personas.

## **Formación profesional:**

son cursos en los que se aprende cómo hacer las tareas de un puesto de trabajo concreto.

## **Prácticas profesionales:**

son programas para que las personas que están aprendiendo cómo hacer las tareas de un puesto de trabajo aprendan trabajando para empresas.

**Aula matinal:** son las actividades que se organizan en los colegios de 7 y media a 9 de la mañana para cuidar de las niñas y los niños cuando sus padres y sus madres entran a trabajar.

**Actividades extraescolares:** son las actividades que se organizan en los colegios y en los institutos por las tardes.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Las administraciones públicas de Andalucía deben crear proyectos y actividades para que el resto de alumnas y alumnos, las profesoras, los profesores y otros profesionales aprendan qué es el **acogimiento familiar**, el **acogimiento residencial**, la adopción y la **guarda con fines de adopción**.

## 6. La protección a las niñas, niños y adolescentes de otros países que están solas o solos.

Las administraciones públicas deben proteger a las niñas, los niños y las personas adolescentes de otros países que están solas o solos en Andalucía.

Deben ayudarles a tener una vida sana y feliz, no importa cuándo puedan volver con sus familias.

La Junta de Andalucía debe asegurarse de que pueden conocer y usar sus recursos y sus servicios.

Los profesionales que les atienden deben saber bien cómo atenderles. Deben conocer sus necesidades.

Deben haber estudiado sobre el respeto entre personas de diferentes culturas.

**Acogimiento familiar:** es recomendar que las niñas, los niños y las personas adolescentes al cuidado de la Junta de Andalucía vivan por un tiempo con una familia diferente a la suya para protegerles.

**Acogimiento residencial:** es recomendar que las niñas, los niños y las personas adolescentes al cuidado de la Junta de Andalucía vivan por un tiempo en un centro de protección de menores para protegerles.

**Guarda con fines de adopción:** es dejar que la familia que va a adoptar a una niña, un niño o una persona adolescente le cuide mientras dura el procedimiento de la adopción.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Las administraciones públicas trabajarán para que se hagan bien sus trámites de **solicitud de residencia** o de **solicitud de la nacionalidad española** según dicen las leyes.

## **Solicitud de residencia:**

es el procedimiento que usan las personas de otros países para pedir permiso para vivir en España.

## **7. La ayuda para que vivan por sí mismas y sí mismos.**

Las administraciones públicas deben ayudarles para que puedan integrarse en la sociedad y puedan desarrollarse solas o solos.

La Junta de Andalucía debe:

## **Solicitud de la nacionalidad española:**

es el procedimiento que usan las personas que han nacido en otros países para pedir ser españolas o españoles.

- Crear programas de preparación para la vida independiente para ayudarles.

Estos programas son para personas de hasta 25 años.

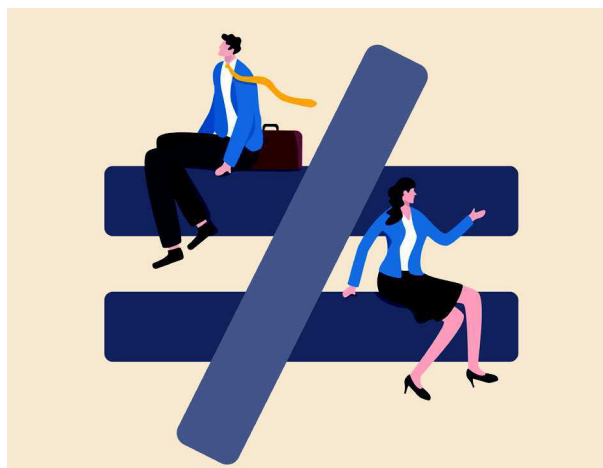
Desde que cumplen 16 años, sus programas deben incluir actividades para ayudarles a estudiar o para ayudarles a encontrar trabajo.

También deben enseñarles cómo organizar su propia casa y su dinero.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

- Darles subvenciones y ayudas para vivir en una casa.  
  
Ellas y ellos pueden recibir esta ayuda hasta que cumplen 25 años.
- Trabajar con las universidades de Andalucía para que puedan estudiar carreras y cursos de formación profesional.
- Adaptar sus recursos para que las personas con discapacidad puedan usar toda esta ayuda.
- Llegar a acuerdos y trabajar primero con las entidades y las empresas que tienen contratadas a estas personas jóvenes.
- Dar ayudas a empresas y otras entidades para que contraten a estas personas jóvenes.
- Y trabajar teniendo en cuenta las desigualdades que hay entre mujeres y hombres.



## CAPÍTULO 7. Los sistemas de información.

El sistema de información de protección a la infancia y adolescencia es el servicio de la Junta de Andalucía que se encarga de estudiar y vigilar la situación de las niñas, los niños y las personas adolescentes en Andalucía.

Sobre todo, debe seguir los casos de las niñas, los niños y las personas adolescentes con **medidas de protección**.

Su información debe servir también para mejorar el **sistema de protección de menores** en Andalucía.

Debe mantener en secreto la información con la que trabaja.

3 registros forman el sistema de información.

Son:

### 1. El Registro de las Declaraciones de Riesgo de la Infancia y Adolescencia en Andalucía.

Es la lista en la que se apunta toda la información relacionada con las niñas, los niños y las personas adolescentes que tienen una **declaración de situación de riesgo**.

#### **Medidas de protección:**

son las decisiones que se toman para proteger a las niñas, los niños y las personas adolescentes. Por ejemplo, el acogimiento familiar o el acogimiento residencial.

#### **Sistema de protección de menores:**

es el conjunto de profesionales, recursos y servicios que protegen a las niñas, los niños y las personas adolescentes en peligro.

#### **Declaración de situación de riesgo:**

es el documento oficial que dice que una niña, un niño o una persona adolescente está en situación de riesgo.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

## 2. El Registro de Tutelas y Guardas de Andalucía.

Es lista oficial en la que se apunta toda la información relacionada con las niñas, los niños y las personas adolescentes que están al cuidado de la Junta de Andalucía.

## 3. El Registro de Idoneidad para el Acogimiento Familiar y la Adopción de Andalucía.

Es la lista en la que se apuntan las personas y las familias que tienen una **declaración de idoneidad para el acogimiento familiar** o una **declaración de idoneidad para la adopción**.

**Declaración de idoneidad para el acogimiento:** es el documento de la Junta de Andalucía que dice que una familia puede acoger por un tiempo a una niña, un niño o una persona adolescente.

**Declaración de idoneidad para la adopción:** es el documento de la Junta de Andalucía que dice que una familia puede adoptar a una niña, un niño o una persona adolescente.



# TÍTULO 6: El régimen sancionador

## CAPÍTULO 1. Algunas ideas generales sobre el régimen sancionador.

Las personas y las organizaciones que no cumplen las obligaciones que dice esta ley cometen una infracción administrativa.

Algunas de las infracciones administrativas que se dicen más adelante también son delitos y tienen otras consecuencias.

Las infracciones administrativas que dice esta ley **prescriben**:

- En el caso de las **infracciones** leves, cuando pasa un año desde que incumplen sus obligaciones por última vez.
- En el caso de las infracciones graves, cuando pasan 3 años desde que incumplen sus obligaciones por última vez.
- En el caso de las infracciones muy graves, cuando pasan 5 años desde que incumplen sus obligaciones por última vez.

### **Régimen sancionador:**

son las normas que dicen cómo debe ser el procedimiento para castigar a las personas que no cumplen las obligaciones de esta ley.

**Prescribir:** es dejar de ser obligatorio o válido.

Las infracciones que prescriben no pueden ser castigadas.

**Infracción:** es cuando no se cumple una norma o ley. Las infracciones pueden ser leves, graves o muy graves dependiendo de las consecuencias que tengan o de lo que afecten a las demás personas.





## CAPÍTULO 2. Las infracciones.

Las infracciones se dividen en:

1. Las infracciones leves son:

- Las actividades que son infracciones graves cuando se hacen por **imprudencia** y no afectan a las niñas, niños y adolescentes.
- Que las personas responsables de los centros de protección de menores y de las entidades que atienden a las niñas, los niños y las personas adolescentes no cumplan con los **requisitos formales** que dice la Ley.

Por ejemplo, no presentan bien los documentos.

Esto es una infracción leve cuando la actividad no aparece más adelante en la lista de infracción grave o en la lista de infracción muy grave.

- No decir a las administraciones públicas que la información personal que tienen de ellas y ellos ha cambiado.

**Imprudencia:** es hacer algo peligroso o que afecte a alguien sin querer por no tener cuidado.

**Requisitos formales:** son los requisitos relacionados con la forma de hacer los trámites. Por ejemplo, cómo presentar un documento o cómo dar la información.



**INFRACCIONES**



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

## 2. Las infracciones graves son:

- Cometer más de 2 infracciones leves en un año.
- Que las personas responsables de los centros de protección de menores y de las entidades que atienden a las niñas, los niños y las personas adolescentes:

- No atiendan sus necesidades como dicen las leyes.
- No cumplan con las obligaciones sobre la información y la mejora de sus servicios.

Esta actividad es un delito grave cuando se hace queriendo y crea problemas para ellas y ellos.

- No presenten un documento oficial del **Registro de delincuentes sexuales**.

Deben presentar un certificado que diga que no trabajan con **delincuentes sexuales**.

- Poner problemas para que las administraciones públicas vigilen que los centros de protección de menores y otros centros de entidades que les atienden funcionan bien.

- Que las madres, los padres o las personas que les cuidan:

- No apunten su nombre en el **Registro Civil**.
- No pidan plaza para ellas o ellos en un colegio o un instituto para que sigan con sus estudios obligatorios.

### **Registro de delincuentes sexuales:**

es la lista oficial en la que se apuntan a las personas que cometen delitos sexuales.

### **Delincuentes sexuales:**

son las personas que cometen delitos sexuales.

**Registro Civil:** es el archivo oficial en el que se apunta la información más importante de las personas. Por ejemplo, su nombre o su boda.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

- Dejen que sus hijas y sus hijos no vayan al colegio o al instituto cuando estudian cursos obligatorios sin tener un motivo.
- No decir a las autoridades que una niña, un niño o una persona adolescente está en una situación de riesgo o está en peligro con su familia.
- No cumplir o respetar las decisiones de las administraciones públicas.
- No llevar a las niñas, los niños y las personas adolescentes perdidos o que han huido de sus casas con las autoridades o con sus familias.
- Acoger en casa a una niña, un niño o una persona adolescente con la intención de adoptarlo sin avisar a las administraciones públicas.
- Que las familias que adoptan pongan problemas para que las administraciones públicas y las organizaciones de la adopción internacional conozcan la información sobre sus hijas y sus hijos adoptados.



También es infracción grave:

- No pagar el precio de las revisiones que deben hacer las administraciones.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

- No cumplir las obligaciones para después de la adopción de los países de nacimiento de las personas adoptadas en otros países.
- Que las organizaciones de la adopción internacional cobren dinero que no deben a las familias.
- Trabajar para organizar la adopción internacional sin tener permiso oficial para hacerlo.
- Hacer anuncios o difundir ideas sobre actividades que no son sanas o son peligrosas para ellas y para ellos.

### 3. Las infracciones muy graves son:

- Cometer más de 2 infracciones graves en un año.
- Las actividades que son infracciones graves cuando hacen mucho daño a la niña, el niño o la persona adolescente.
- Que las empresas que organizan fiestas o espectáculos peligrosos dejen que personas de menos de 16 años participen en ellos.
- Acoger en casa a una niña, un niño o una persona adolescente con la intención de adoptarlo sin avisar a las administraciones públicas, cuando les han engañado o les han pagado para hacerlo y les hacen daño.



## CAPÍTULO 3. Las sanciones.

Las personas que hagan algunas de las actividades que son una infracción administrativa deben pagar las siguientes sanciones:

- Deben pagar hasta 3 mil euros cuando cometen infracciones leves.
- Deben pagar desde 3.001 hasta 30 mil euros cuando cometen infracciones graves.
- Deben pagar desde 30.001 hasta 600 mil euros cuando cometen infracciones muy graves.

**Sanciones:** son los castigos que se ponen a las personas que no cumplen las obligaciones que dice esta ley. Son multas.

La Junta de Andalucía debe valorar lo que ha pasado y el daño que han hecho para decidir las sanciones de cada infracción.

Por ejemplo, debe tener en cuenta:

- El daño o el peligro que ha creado la infracción.  
  
Debe valorar también la edad y la situación de la niña, el niño o la persona adolescente afectada.
- Si la persona que ha cometido la infracción:
  - Tenía la intención de hacer daño.

Debe valorar si lo ha hecho queriendo y qué quería conseguir.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

- Ya ha cometido más infracciones parecidas en el mismo año.
- Ha ganado algo haciéndolo.

Debe valorar qué y cuánto ha ganado.

Si ha ganado más dinero del que debe pagar con la sanción, se debe subir la cantidad de la sanción.

- No ha cumplido las decisiones o advertencias de las administraciones públicas.
  - Ha intentado reparar el daño que ha creado o ha corregido lo que no ha hecho bien antes de que empiece el **procedimiento sancionador**.
- O los efectos de la infracción en la sociedad.

### Procedimiento

**sancionador:** es el procedimiento que hay que seguir para castigar a las personas que no cumplen con las obligaciones que dice esta ley.

### La publicidad de las sanciones.

La Junta de Andalucía podrá publicar en el **Boletín Oficial de la Junta de Andalucía** o en sus medios de comunicación los resultados del procedimiento sancionador de infracciones graves y de infracciones muy graves.

### Boletín Oficial de la

**Junta de Andalucía:** es la revista oficial en la que la Junta de Andalucía publica sus decisiones más importantes.



## CAPÍTULO 4. El procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador debe seguir las normas que dicen las leyes sobre las administraciones públicas.

En la mayoría de los casos, las personas responsables de las **delegaciones territoriales** de la Consejería encargada de la protección de menores deben empezar el procedimiento sancionador cuando conocen que se ha cometido una infracción.

Deben decidir quiénes deben encargarse del procedimiento según dicen las leyes sobre las administraciones públicas.

Las personas que deben tomar la última decisión sobre el procedimiento sancionador son:

- La persona responsable de la delegación territorial de la Consejería encargada de la protección de menores debe decidir sobre los procedimientos de las infracciones leves.
- La persona responsable del grupo de profesionales especialistas en personas de menos de 18 años de la Junta de Andalucía debe decidir sobre los procedimientos de infracciones graves.

### Procedimiento

**sancionador:** es el procedimiento que hay que seguir para castigar a las personas que no cumplen con las obligaciones que dice esta ley.

### Delegaciones

**territoriales:** son los responsables de las Consejerías de la Junta de Andalucía en alguna provincia o en una zona concreta.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Algunas veces debe decidir la responsable del grupo de profesionales de asistencia a colegios y a institutos de la Junta de Andalucía.

- La persona responsable de la Consejería encargada de la protección menores debe decidir sobre los procedimientos de las infracciones muy graves.

Algunas veces deben decidir las personas responsables de la Consejería encargada de la educación o de la Consejería encargada de espectáculos y fiestas.

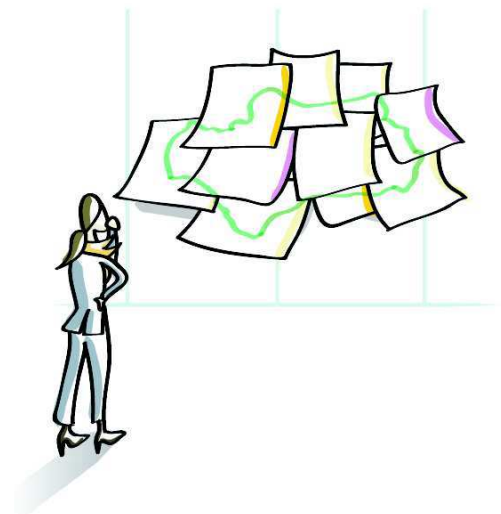
- El **Consejo de Gobierno** debe decidir cuando los otros responsables proponen una sanción de más de 300 mil euros.

Las personas que deben decidir sobre el procedimiento sancionador pueden tomar decisiones para proteger a las niñas, los niños, las personas adolescentes o la sociedad antes de escribir la decisión final del procedimiento.

Estas decisiones se llaman medidas provisionales.



**Consejo de Gobierno:** es el grupo de personas que dirige Andalucía y la Administración de la Junta de Andalucía.





### **La obligación de avisar a las juezas y a los jueces.**

Si las personas que deben empezar el procedimiento sancionador creen que la infracción también es un delito, avisarán a las juezas y a los jueces.

Deben parar el procedimiento sancionador hasta que termine el proceso judicial.

Si estas personas saben que las juezas y los jueces ya están estudiando la infracción administrativa, deben parar el procedimiento sancionador hasta que termine el proceso judicial.

Si las personas que deciden sobre el procedimiento sancionador creen que las personas que han cometido la infracción deben pagar por los daños creados, avisarán al Ministerio Fiscal.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

## Algunas disposiciones adicionales

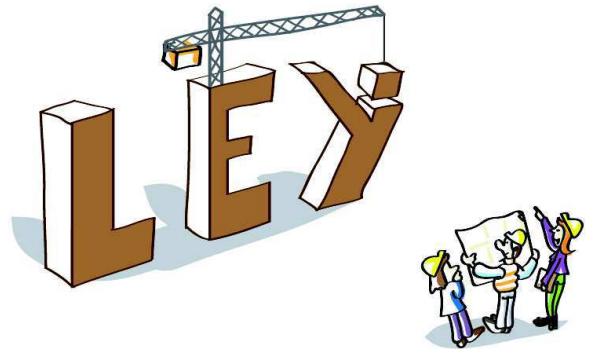
Algunas de las disposiciones adicionales de la Ley dicen lo siguiente:

- La Junta de Andalucía debe trabajar con las administraciones públicas de otras comunidades autónomas para buscar la mejor familia para niñas, niños y adolescentes con necesidades especiales a su cuidado.
- La Junta de Andalucía debe trabajar con la Administración General del Estado para asegurarse de que cuando transportan a niñas, niños y adolescentes de otros países a Andalucía se cumplen con las leyes y se respetan sus derechos.
- La Junta de Andalucía debe crear un plan de ordenación del sistema de protección a la infancia.

Es el documento en el que deben explicar cómo van a organizar su trabajo, los recursos que tienen y los servicios que van a dar.

### Disposiciones

**adicionales:** son las normas que incluye la Ley para explicar mejor o para concretar las cosas que dice en las partes principales de una ley, que se llaman Títulos.



## Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Deben trabajar con las entidades sociales que trabajan con ellas y ellos y con los **colegios profesionales** de las profesiones relacionadas con su atención.

**Colegio profesional:** es la organización de los profesionales que se dedican al mismo trabajo.

- La Consejería encargada de atender a las niñas, los niños y las personas adolescentes y el **Instituto Andaluz de Administración Pública** deben crear cursos sobre sus derechos y la forma de atenderles.

Son cursos para todos los profesionales que trabajan para la Junta de Andalucía.

- La Junta de Andalucía debe adaptar esta ley a un lenguaje sencillo y claro.

**Instituto Andaluz de Administración Pública:** es el grupo de personas de la Junta de Andalucía que se encarga de mejorar y de investigar sobre la atención que dan las administraciones públicas.

### Alguna disposición final

Esta ley es obligatoria desde el 30 de agosto de 2021.



# Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía

© **Lectura fácil Europa.**

Más información en: [www.easy-to-read.eu](http://www.easy-to-read.eu)



**Edición:** Dirección General de Infancia.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

**Dirección:**

Dirección General de Infancia.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Diego García Sánchez. Cuarto Sector, S. Coop. And.

**Coordinación y adaptación a lectura fácil:**

Nuria Mesa Muñoz. Instituto Lectura Fácil S. Coop. And.

**Validación cognitiva de textos en lectura fácil:**

Dilee lectura fácil. Sociedad cooperativa especial.

Villanueva de la Serena, Badajoz.

**Técnicas dinamizadoras:**

Ángela Pajuelo Benítez y Ángela García Gallego.

**Validadores y validadoras:**

Juan Pedro Pérez Infantes.

Inés María Suárez Ruíz de Argandoña.

María Vargas Borrallo.

**Diseño y Maquetación:**

Ediciones RODIO, S. Coop. And.

**Primera edición:** Diciembre, 2021





Junta de Andalucía

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DE LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA EN LECTURA FÁCIL

Uno de los principios rectores de la ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía que se aprobó el pasado año es procurar la participación infantil, así se dispone en el artículo 5 donde se contempla que se fomentará la participación de los niños y niñas en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y democrática.

Asimismo, el artículo 48 de la Ley regula el derecho de información, disponiendo que *tienen derecho a acceder a una información veraz y plural que afecta a sus intereses, derechos, bienestar personal, emocional y social en un lenguaje que sea adecuado, comprensible y adaptado a su edad y capacidad.*

Este precepto en su apartado 2 añade que *las administraciones públicas de Andalucía fomentarán la producción y difusión de materiales informativos, así como promoverán y garantizarán actuaciones tendentes a informarles de cuantos deberes y derechos les asistan.*

Dicho lo anterior, la ley de infancia articula en su Disposición adicional octava. *Adaptación de los contenidos de la ley a la lectura fácil adaptada a la infancia y adolescencia* que: *"A los seis meses de la entrada en vigor de la presente ley, se llevará a cabo la adaptación en un lenguaje sencillo y claro para que pueda ser conocida y comprendida por las personas menores andaluzas"*

Conviene señalar que la lectura fácil surge como una herramienta para la accesibilidad cognitiva de la información. Es un método de redacción de textos y contenidos adaptados a las necesidades de todas las personas, en especial a las que tienen dificultad de comprensión lectora. Estas dificultades están relacionadas con la memoria, el lenguaje empleado, la capacidad de abstracción, la fluidez en el uso del idioma, la orientación, el razonamiento o el aprendizaje.


Asimismo y en coherencia con la promoción de la participación infantil el texto ha seguido un proceso de revisión y validación realizado por niños, niñas y adolescentes actualmente pertenecientes a diferentes Consejos Locales de Infancia y Adolescencia de Andalucía, y también se ha contado para ello con jóvenes que en su día fueron consejeros infantiles en Andalucía.

Así las cosas, en cumplimiento de este mandato legal y a partir de la herramienta de la lectura fácil, siguiendo la metodología y la técnica de comprensión que se encuentra regulada en la Norma UNE 153101:2018 EX que incluye las pautas desarrolladas por la IFLA (International Federation of Library Associations and Institutions) y posteriores entidades que han desarrollado la cuestión, como Inclusión Europe, y de la validación realizada por los niños, niñas y adolescentes, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación aprueba un documento del texto normativo adaptado a la infancia y adolescencia de Andalucía.

Como se dispone en la exposición de motivos, uno de los grandes retos de la Convención sobre los Derechos del Niño es la participación infantil. La Administración de la Junta de Andalucía se ha propuesto abordar este reto y crear escenarios que sean proclives a ello.

A partir de este compromiso adquirido uno de los primeros pasos es que la infancia y la adolescencia sea conocedora de un texto normativo que se redacta y se aprueba por ella y para ella y donde se procura que se garantice su bienestar en todos los ámbitos en los que se desenvuelven y desde la responsabilidad que en este asunto tienen la sociedad y las administraciones públicas de Andalucía.



ANTONIA RUBIO GONZALEZ		24/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA8VKV85FUFEHLLDEN4VD8FGUT5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



El resultado final es un documento que se presenta en un lenguaje claro y adaptado, atractivo para sus lectores y en formato de pdf accesible.

En el documento se dispone un índice con unos títulos de comprensión fácil. La *exposición de motivos* término difícil de entender para una persona menor se denomina Introducción y ahí se recogen las ideas clave que “quiere conseguir la ley”, entre la que está:

- que las niñas, los niños y las personas adolescentes estén protegidas en Andalucía.
- atender las necesidades que tienen desde hace tiempo y las nuevas necesidades de los últimos años.
- proteger de una forma especial a las personas de menos de 18 años que son más vulnerables. Quiere evitar que vivan situaciones peligrosas.
- que las personas de menos de 18 años participen y trabajen con la Junta de Andalucía para crear servicios y herramientas.
- que la Junta de Andalucía estudie mejor cómo son sus vidas y cuáles son sus necesidades.
- que las administraciones públicas y todas las personas trabajen juntas para que todas ellas y todos ellos tengan las mismas oportunidades de ser felices.

En torno a estas ideas clave gira todo el texto normativo.

El texto se dispone acompañado de cuadros de apoyo, situados en el margen derecho de la página, que incluyen definiciones que contribuyen a aclarar conceptos que pudieran resultar complicados de comprender para una persona menor. En muchas ocasiones se apoyan en viñetas que ilustran el texto que aparece en la página y facilita de esta manera la transmisión y recepción de determinados mensajes.

Si queremos reconocer el valor social de las niñas, niños y adolescentes, cuyo protagonismo, creatividad y posicionamiento activo enriquezcan la vida colectiva, si queremos que las administraciones públicas de Andalucía fomenten en ellos los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos, con este texto adaptado se contribuye a instaurar una cultura de la participación, y a partir de ahí las políticas de infancia estarán construidas con un mayor y mejor conocimiento de sus necesidades.

En Sevilla, a la fecha que la firma electrónica de este documento acredita

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA

ANTONIA RUBIO GONZALEZ		24/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA8VKV85FUFHLLDEN4VD8FGUT5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	